

REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE TRABAJO

PROYECTO DE SISTEMAS DE EMPLEO FLEXIBLE

MARCO DE GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL

Versión 2.0
M.C. Vásquez

Agosto 2013

REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE TRABAJO

PROYECTO DE SISTEMAS DE EMPLEO FLEXIBLES

MARCO DE GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL

Contenido

INTRODUCCIÓN	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
I. EL PROYECTO	5
1.1 Objetivos	5
1.2 Descripción	5
1.2.1 Metas y Resultados del Proyecto	6
1.2.2 Subcomponente 1.a	6
1.2.3 Ciclo de ejecución de los subproyectos	7
1.3 Los Subproyectos	8
II. MARCO LEGAL	10
2.1 La Ley Ambiental	10
2.2 Desarrollo legal	11
2.3 Conservación del patrimonio cultural	14
2.4 Ley Municipal 176-07	15
2.5 Funciones compartidas o coordinadas	16
2.6 Participación ciudadana	16
2.7 Bienes Municipales	17
2.8 Planificación del territorio	17
2.9 Mancomunidades	17
2.10 Otras leyes relevantes	17
III. MARCO INSTITUCIONAL AMBIENTAL	18
3.1 General	18
3.2 Ministerio de Medio Ambiente y los Recursos Naturales	18
3.3 La Gestión Ambiental Local	19
3.4 Instancias que intervienen en el Subcomponente 1.a del PSEF	20
IV. ANALISIS DE POTENCIALES IMPACTOS DE LAS INVERSIONES	21
4.1 Categoría de Subproyectos	21
4.2 Impactos potenciales de los subproyectos	23
4.3 Medidas de mitigación	26
4.3.1 Para el Manejo de Residuos	27
4.3.2 Control del Ruido y Polvo	27
4.3.3 Limpieza del sitio de las obras	27
V. PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO	27
5.1 Preparación y presentación del Subproyecto	27

A. IDENTIFICACIÓN DEL SUBPROYECTO	27
5.2 Responsabilidad institucional	35
5.3 Evaluación ex-ante	36
5.4 Supervisión de los subproyectos	37
VI. ASPECTOS SOCIALES	38
6.1 Participación Social	38
6.2 Aspectos sociales del Proyecto	39

SIGLAS

DCB	Desarrollo de Competencias Básicas
DB	Decibeles
DGE	Dirección General de Empleo (MT)
DIA	Declaración de Impacto Ambiental
CTV	Curso Técnico Vocacional
EEL	Entidad Ejecutora Local
EIA	Evaluación de Impacto Ambiental
INDRHI	Instituto Dominicano de Recursos Hidráulicos
MGSA	Marco de Gestión Socio-Ambiental
MMARN	Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales
MT	Ministerio de Trabajo
MO	Manual Operativo
OTE's	Oficinas Territoriales de Empleo (MT)
ONG's	Organizaciones No Gubernamentales
PEF	Proyecto de Empleo Flexible
PSEF	Proyecto de Sistemas de Empleo Flexible
PJE	Proyecto Juventud y Empleo
PPTT	Proyecto Piloto de Trabajo Temporal
SENAE	Servicio Nacional de Empleo (MT)
SNGA	Sistema Nacional de Gestión Ambiental
TDR's	Términos de Referencia
UGAM	Unidad de Gestión Ambiental Municipal
UCP	Unidad Coordinadora de Programas
UTA	Unidad Técnica de Apoyo

República Dominicana
MINISTERIO DE TRABAJO

PROYECTO DE SISTEMAS DE EMPLEO FLEXIBLE

MARCO DE GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL

INTRODUCCIÓN

Con el fin de obtener la aprobación de recursos de crédito del Banco Mundial (Banco), el Gobierno de la República Dominicana, adelanta la preparación del Proyecto de Sistemas de Empleo Flexible (PSEF), como una continuación del Programa “Juventud y Empleo”, también financiado por el Banco, que tuvo por objeto capacitar a los jóvenes para contribuir al aumento de las posibilidades para conseguir empleo.

Enmarcado en el Programa mencionado, y como un componente del mismo, el Gobierno Dominicano decidió desarrollar un Proyecto Piloto de Trabajo Temporal (PPTT), con el fin de iniciar una experiencia que busca contribuir a mejorar condiciones de empleabilidad en la población más vulnerable, a través de la capacitación y la experiencia de trabajo. Este piloto se realizó en la provincia de Santiago, durante los años 2011, 2012 y el primer semestre del 2013.

El PSEF consiste en la entrega de una ayuda monetaria temporal a los trabajadores, condicionada a su participación en la construcción o el desarrollo de subproyectos de interés comunitario y a recibir una capacitación en desarrollo de competencias básicas. Esto permitiría: (i) ampliar el conocimiento de los beneficiarios, (ii) iniciar y/o ampliar la experiencia laboral y (iii) aportar mejoras en las condiciones físicas, o de acceso a servicios públicos a población de bajos recursos, a través del desarrollo de los subproyectos.

Con base en esta experiencia y a través del subcomponente 1.a del componente 1 del proyecto PSEF, correspondiente a un programa de empleo temporal, se amplía el piloto a otras provincias del País, que serán seleccionadas por el gobierno de acuerdo con criterios preestablecidos.

Dado que el subcomponente en mención corresponde a la versión ajustada del piloto, en la cual se considera la financiación de subproyectos de interés comunitario, es de responsabilidad del PSEF garantizar la optimización de esta inversión, no solamente en el objetivo orientado a los beneficiarios sino también en los objetivos de los subproyectos en los cuales participa. Para esto el PSEF ha definido los principios, criterios técnicos y los procesos operativos de la ejecución de los subproyectos en los cuales aporta la mano de obra no calificada y un porcentaje de materiales y herramientas. Por estas razones, los aspectos ambientales y sociales de los subproyectos cobran importancia dentro del análisis de la viabilidad que ha definido el PSEF.

Este documento presenta el Marco de Gestión Socio-Ambiental (MGSA) en el que se desarrollará el Proyecto, teniendo en cuenta la política nacional y sus desarrollos locales y sobre la base de las responsabilidades ambientales asignadas por la Ley Ambiental 64-00 y sus desarrollos normativos.

El subcomponente 1.a del Proyecto, incluye la ejecución de subproyectos que pueden tener actividades para adecuar las condiciones físicas del entorno, por lo tanto este subcomponente activa la política operacional de Evaluación Ambiental OP/BP 4.01, la salvaguarda ambiental paraguas del Banco. Sin embargo, las tipologías de los sub proyectos, consideradas en el PSEF, son de baja complejidad tanto en su diseño como en su ejecución y operación. De igual manera, los posibles impactos ambientales negativos son menores y en muchos casos inexistentes. También habrá subproyectos con impactos meramente positivos.

En general, los impactos se relacionan más con el manejo de las condiciones del entorno de los subproyectos durante el proceso de ejecución. Se debe tener en cuenta que el PSEF no financiará construcciones nuevas de infraestructura, ni proyectos de agua potable y saneamiento, lo que implica menores riesgos ambientales en las tipologías a financiar. Igualmente, una de las condiciones de elegibilidad de los subproyectos se relaciona con el interés comunitario y están dirigidos a mejorar las condiciones de población de ingresos bajos, lo que asegura una focalización social adecuada y la participación de la comunidad.

Este MGSA pretende describir el PSEF y las actividades a desarrollar, e identificar, en dichas actividades, los riesgos o posibles impactos ambientales negativos y/o positivos, los efectos sobre las comunidades afectadas y los procedimientos para asegurar el adecuado manejo de estos aspectos, ya sea para la prevención o para la mitigación de impactos negativos o para la identificación y el fortalecimiento de los impactos positivos.

Así, el primer capítulo del presente documento describe de manera resumida el Proyecto. En el segundo capítulo se presenta el marco legal ambiental, el cual contiene los principios y normas dentro de los cuales se desarrollan los aspectos ambientales del Proyecto. El tercer capítulo presenta al marco institucional en donde se amplía la información sobre las instancias públicas responsables del tema. El cuarto presenta un análisis de los potenciales impactos de los subproyectos y en el quinto capítulo se explican los procedimientos para la gestión ambiental y social del Proyecto.

I. EL PROYECTO

1.1 Objetivo

El Proyecto tiene por objetivo mejorar los ingresos y el desempeño laboral de desocupados pobres y jóvenes desventajados a través de la implementación del Programa de Empleo Temporal y de Capacitación de jóvenes. Estos constituyen los dos componentes principales del Proyecto.

Específicamente, el objetivo del Proyecto es apoyar dos programas complementarios que están destinados a diferentes grupos poblacionales que requieren atención para aumentar la probabilidad de emplearse y que corresponden a la continuación del proyecto de Juventud y Empleo, incluyendo como referente el piloto, denominado “Santiago Trabaja”, que hizo parte integral del PJE.

1.2 Descripción

El Proyecto consta de dos componentes que se basan en la experiencia del Programa de Desarrollo de la Juventud, el cual incluye el de Juventud y Empleo y el piloto de Empleo Temporal “Santiago Trabaja”.

El componente 1: Incluye los programas a ampliar, correspondientes al de empleo temporal y al de capacitación de jóvenes. El primero, corresponde al subcomponente 1.a, y consiste en acciones para mejorar las condiciones de empleabilidad. Corresponde a la expansión ajustada del piloto desarrollado en “Santiago Trabaja”, a otras seis (6) provincias. Este subcomponente se orienta a la generación de empleo temporal, complementado con capacitación y orientación laboral con el fin de alcanzar su objetivo de empleabilidad. Dicho empleo constituye una práctica laboral remunerada que contribuye a un acercamiento a las condiciones del empleo formal.

El subcomponente 1.b:

De capacitación laboral para los jóvenes, corresponde a otra etapa complementaria del Proyecto “Juventud y Empleo”, el cual está orientado a la capacitación técnica vocacional y a la práctica a través de las pasantías, de jóvenes en riesgo, para facilitar su participación en el mercado laboral.

El componente 2:

El fortalecimiento institucional, incluye el subcomponente 2.a que cubre las actividades operativas y de implementación, el fortalecimiento de las instancias locales correspondientes del Ministerio de Trabajo y las Entidades Locales vinculadas a la ejecución del Proyecto y el subcomponente 2.b de “monitoreo y evaluación”.

El siguiente cuadro resume los componentes del Proyecto:

Componente	Subcomponente
1- Mejorando los ingresos y resultados laborales de grupos desventajados	1.a - Programa de Empleo Temporal
	1.b - Programa de Capacitación de Jóvenes
2- Fortalecimiento de la capacidad para implementar programas, monitorearlos y evaluarlos	2. a - Gastos operativos de implementación 2. b - Monitoreo, evaluación y fortalecimiento de la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Ministerio. 2. c.- Fortalecimiento de las instancias locales del MT ligadas a la ejecución.

1.2.1 Metas y Resultados del Proyecto

Las metas físicas del Proyecto corresponden al dimensionamiento definido en relación con el alcance de cobertura esperado.

Componente	Descripción	Meta
Subcomponente 1.a Programa de Empleo Temporal	Número de beneficiarios del curso de Desarrollo de Competencias Básicas (DCB)	20,000
	Participantes con Curso Técnico Vocacional (CTV)	10,000
	Subproyectos	500
Subcomponente 1.b Programa de Capacitación de Jóvenes	Número de jóvenes capacitados y con pasantía	3,000

Dado que el subcomponente relacionado con la salvaguarda de Evaluación Ambiental corresponde al Programa de Empleo Temporal, los numerales siguientes se orientan al subcomponente 1.a.

1.2.2 Subcomponente 1.a

Este subcomponente tiene como objetivo general, mejorar la empleabilidad y los ingresos de la población más vulnerable de 6 provincias, contribuyendo, además, al mejoramiento de las condiciones físicas del entorno, a través del desarrollo de subproyectos de interés comunitario. Los objetivos específicos son:

- a. Apoyar de forma transitoria el ingreso económico de familias cuyo jefe de hogar ha sido afectado por el desempleo durante largo tiempo.

- b. Crear proyectos de desarrollo local identificados, en coordinación con los municipios, por medio de la participación comunitaria en las áreas caracterizadas como prioritarias por la concentración de hogares pobres.
- c. Incrementar el Capital Humano a través de cursos de formación para Desarrollo de Competencias Básicas (DCB) y mejora del ingreso a través del fortalecimiento de las competencias laborales de autoempleo o empleo dependiente.
- d. Complementar la capacitación con una oferta de Capacitación Técnica Vocacional (CTV), con el fin de incrementar las posibilidades de inserción laboral.
- e. Fortalecer el servicio que ofrecen las Oficinas Territoriales de Empleo (OTE's) y promoción de la intermediación laboral para aumentar la colocación.

El subcomponente 1.a consiste en:

- 1) Financiación de un pago mensual equivalente al salario mínimo, en efectivo, a los trabajadores, condicionado a su participación en la ejecución de un subproyecto de interés comunitario, durante cuatro meses.
- 2) Financiación de una capacitación en el Módulo DCB, durante el mismo tiempo de ejecución del subproyecto a los trabajadores participantes.
- 3) Financiación de una CTV a los trabajadores, durante dos meses adicionales, a partir de la finalización del subproyecto. Esta capacitación será opcional para el participante. Elegir o no esta opción no afecta en nada la participación de los cuatro meses previstos para la ejecución de los subproyectos y la capacitación en DCB.
- 4) Financiación parcial de costos de materiales y herramientas requeridas para la ejecución de los subproyectos.

En consecuencia, a través del subcomponente se financiarán los siguientes porcentajes del costo total de las actividades previstas:

Descripción	% de financiación
Mano de obra no calificada en la ejecución de los subproyectos	100%
Cursos de DCB (125 horas)	100%
Administración y organización de los cursos de DCB	100%
Cursos de CTV (de dos meses) adicionales.	100%
Herramientas y Materiales de cada Subproyecto	Hasta US\$ 3,000
Dirección, administración, coordinación u otros trabajos calificados	0
Mano de obra calificada	0
Maquinaria y equipo	0
Seguro de accidente	0

Con el fin de orientar las actividades y procedimientos del ciclo operativo de los subproyectos, el MT ha definido los principios, los criterios técnicos y los procesos de la ejecución de éstos, los cuales se presentan en el Manual Operativo del Proyecto.

Por lo anterior y considerando que el instrumento eje del desarrollo de este subcomponente es el subproyecto, sus aspectos técnicos, institucionales, administrativos y socio-ambientales, cobran importancia dentro del análisis de su elegibilidad y viabilidad de asignación del recurso "mano de obra".

1.2.3 Ciclo de ejecución de los Subproyectos

El subcomponente 1.a será ejecutado por el MT, a través de la Dirección General de Empleo que contará con la Unidad Coordinadora y las Unidades Técnicas de Apoyo (UTA) en cada región.

Los Subproyectos serán ejecutados directamente por Organizaciones de la Sociedad Civil (ONG's) e instancias públicas del orden municipal (Ayuntamientos y Distritos Municipales), en su rol de

organismos ejecutores de Sub-proyectos, denominadas Entidades Ejecutoras Locales (EEL's). Estas EEL's son las proponentes de los Subproyectos y las responsables directas de su desarrollo. El siguiente cuadro resume el ciclo de ejecución de los subproyectos:

Cuadro No. 1 Resumen del ciclo de los subproyectos	
Proceso	Responsables
1. Preparación y presentación de Sub-proyectos: Incluye la preparación de los aspectos técnicos, ambientales, sociales e institucionales de acuerdo con el instrumento preparado para tal fin y que hace parte del Manual Operativo (MO) del PSEF.	Organismo ejecutor (Entidad Ejecutora Local, EEL): instancias públicas del orden local y nacional y las asociaciones sin ánimo de lucro.
2. Evaluación ex-ante de los Sub-proyectos y aprobación, con base en el instrumento desarrollado para tal fin. Incluye los aspectos de viabilidad establecidos en el MO, de los cuales hace parte la evaluación de los aspectos ambientales y sociales.	La Dirección General de Empleo (DGE), a través de la Unidad Coordinadora y las Unidades Técnicas de Apoyo (UTA).
3. Selección de beneficiarios elegibles para cada Sub-proyecto.	MT (DGE), a través de la UCP y el Servicio Nacional de Empleo (SENAE).
4. Acuerdo o contrato con el organismo ejecutor	MT y EEL MT y beneficiarios
5. Asignación de los beneficiarios a participar en cada subproyecto.	MT y EEL
6. Contrato con los participantes beneficiarios.	UTA
7. Asignación y/o aprobación del facilitador encargado de la capacitación de los beneficiarios.	MT a través de la UCP, la UTA y EEL
8. Inicio de actividades del Sub-proyecto. Esto incluye la inducción de los trabajadores sobre los aspectos de buenas prácticas de trabajo que incorpora los aspectos ambientales	EEL y UTA
9. Inicio de la capacitación (curso Modulo DCB)	EEL
10. Supervisión del desarrollo del Sub-proyecto con base en las especificaciones aprobadas y el contrato, incluyendo un módulo de supervisión de los aspectos ambientales.	DGE a través de la Unidad Coordinadora.
11. Terminación del subproyecto, de la participación del beneficiario y de la capacitación	EEL
12. Evaluación ex-post	MT a través del Departamento de Seguimiento, Evaluación y Monitoreo de la DGP y el OMLAD coordinado con la UCP.

1.3 Los Subproyectos

Dadas las características del Proyecto, en relación con el perfil de los beneficiarios y los objetivos de contribución a la mejora de la empleabilidad, los Subproyectos deben cumplir con los siguientes lineamientos:

- Ser de interés comunitario a juicio del Ministerio de Trabajo, la EEL y el Municipio.

- Generar beneficios públicos observables.
- Poder ejecutarse en su totalidad durante 4 meses.
- Sus componentes y actividades deben ser adecuadas para asegurar una asignación no mayor de 25 beneficiarios del PSEF.
- Que la selección de los beneficiarios sea realizada a través del SENA E.
- Ser de baja complejidad. Es decir, (i) que no requiera diseños estructurales especializados, el cual será definido por el equipo evaluador de la UTA, (ii) que no requieran otros estudios especializados especiales como de suelos, sismología, etc., (iii) que no estén en las categorías A, B o C de la resolución 02 de 2011 del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y sus modificaciones y (iv) que no requieran mecanismos sofisticados para la ejecución del subproyecto, en los cuales no puedan participar los beneficiarios.
- Proyecto cuya construcción y/o desarrollo implique el uso intensivo de mano de obra no calificada o semi-calificada.

Los subproyectos deberán estar enmarcados dentro de los siguientes sectores de desarrollo local y comunitario:

- a. Infraestructura de educación y salud
- b. Infraestructura asistencial y participación
- c. Infraestructura cultural y de recreación y deporte
- d. Subproyectos de servicios sociales y Desarrollo Humano
- e. Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario urbano
- f. Infraestructura y educación vial
- g. Subproyectos ambientales y sanitarios

Las tipologías de Sub-proyectos por sectores y su alcance o dimensiones máximas aceptadas se presentan en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 2		
Sectores, tipologías y alcance de los subproyectos		
Sector	Orientación de las tipologías	Alcance y dimensiones máximas
a. Infraestructura de educación y salud	<ul style="list-style-type: none"> - Reparaciones o adecuaciones de escuelas o centros de salud. - Ampliación de escuelas o centros de salud. - No se podrán presentar subproyectos de construcciones nuevas de escuelas y centros de salud o ninguna infraestructura del sector. 	<ul style="list-style-type: none"> - Que no requieran estudios estructurales. - Áreas máximas de 200 m², si incluye instalaciones hidráulicas en dos niveles. - Delimitadas por el tiempo y el número de beneficiarios de empleo (4 meses y máximo 25 beneficiarios)
b. Infraestructura asistencial y participación	<ul style="list-style-type: none"> - Reparación, adecuación o ampliación de infraestructura asistencial como comedores comunitarios, salones comunitarios de diferentes usos y de carácter público. 	<ul style="list-style-type: none"> - Que no requieran estudios estructurales. - Áreas máximas de 200 m², si incluye instalaciones hidráulicas en dos niveles. - Delimitadas por el tiempo y el número de beneficiarios de empleo (4 meses y máximo 25 beneficiarios)
c. Infraestructura cultural y de recreación y deporte	<ul style="list-style-type: none"> - Reparación, adecuación o ampliación de espacios públicos como plazas, parques y canchas deportivas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Que no requieran estudios y diseños estructurales, ni movimientos de tierra, diferentes a explanación o capa vegetal.
d. Subproyectos	<ul style="list-style-type: none"> - Atención a la población usuaria de 	<ul style="list-style-type: none"> - Delimitado por el espacio disponible y

<p align="center">Cuadro No. 2 Sectores, tipologías y alcance de los subproyectos</p>		
Sector	Orientación de las tipologías	Alcance y dimensiones máximas
de servicios sociales y Desarrollo Humano	comedores comunitarios o de cualquier servicio social público como asilo de ancianos, guarderías, centros de atención a población discapacitada o población vulnerable.	el número de personas a atender en cada centro de servicios.
e. Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario urbano	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción de aceras y contenes. - Construcción de elementos urbanos como rampas en plazas y senderos en áreas de parques urbanos. - Adecuación de obras urbanas existentes (calles, paraderos, sillas, elementos de parques). 	<ul style="list-style-type: none"> - Delimitado por el tiempo y el número de beneficiarios de empleo (4 meses y máximo 25 beneficiarios)
f. Infraestructura y educación vial	<ul style="list-style-type: none"> - Reparación, ampliación o adecuación de vías de acceso (terciarios), caminos de acceso rural, canales, badenes y bermas. - Mantenimiento y bacheo de caminos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Vías de calzada máxima de 4.00 m - Bacheos en vías terciarias - Reparaciones que no impliquen la construcción de obras hidráulicas como alcantarillas.
g. Subproyectos ambientales	<ul style="list-style-type: none"> - Subproyectos de saneamiento ambiental, limpieza de cañadas y manejo de áreas contaminadas. - Subproyectos de protección o de recuperación de áreas degradadas o de cauces de ríos. - Proyectos de prevención de erosión o desbordamientos en cauces de agua. 	<ul style="list-style-type: none"> - Intervenciones encauces o escorrentías de bajo caudal, que no requieran diseños de obras. - Delimitado por las condiciones generales de los subproyectos.

II. MARCO LEGAL

El ente rector de la política ambiental de la República Dominicana es el recién creado Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN), que reemplazó al Ministerio de Medio Ambiente, a partir del 2010.

Su reglamentación, ejecución de la política y control de las normas y actos administrativos que aplican para el subcomponente 1.a, están orientadas por las disposiciones del Viceministerio de Gestión de Calidad Ambiental, en las direcciones de calidad ambiental, evaluaciones ambientales y protección ambiental.

En la República Dominicana la gestión ambiental está regida principalmente por la Ley Ambiental Marco (Ley 64-00), la Ley municipal (176-07) que asignó funciones ambientales a los Ayuntamientos y otras resoluciones especiales del Ministerio que rigen temas ambientales.

2.1 La Ley Ambiental

La Ley Ambiental establece el marco institucional y las directrices e instrumentos para la administración del medio ambiente. La Ley integra en el MMARN las responsabilidades ambientales y las de administración de los recursos naturales. Introduce, además, herramientas de gestión ambiental enmarcadas en:

- Sistema Nacional de Áreas Protegidas
- Sistema nacional de información ambiental
- Mecanismos de monitoreo e inspección
- Educación ambiental y divulgación al público
- Desarrollo científico y tecnológico
- Introducción de premios ambientales, la certificación y otros incentivos económicos.
- Establece los permisos y licencias que los proyectos sectoriales deben obtener para aquellos que estén en funcionamiento o los que se instalen o construyan por primera vez.

La Ley 64-00 incluye a los municipios a diferentes niveles, desde la conformación de instancias superiores como el Sistema Nacional de Gestión Ambiental hasta funciones locales relacionadas con ruido, basuras y planificación urbana. Además confiere a los ayuntamientos la capacidad de emitir normas para preservar y controlar la calidad del medio ambiente.

Adicional a las atribuciones conferidas a los municipios, el artículo 191 los incluye dentro de los mecanismos de coordinación para “aplicar la política sobre medio ambiente del Estado”, lo cual permite la aplicación de otros mandatos que aunque no han sido delegados explícitamente, pueden llegar a ser de su competencia, situación aplicable al manejo de Áreas Protegidas, toda vez que éstas contienen porciones importantes de algunos municipios o zonas de alta biodiversidad o fragilidad ambiental, cuya intervención o manejo son estratégicas para los Municipios.

Los artículos de la Ley 64-00 relacionadas con los municipios son:

Cuadro No. 3 Artículos de la Ley 64-00 relacionados con los municipios	
Artículo	Tema
25	Incluye a los municipios en el Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA)
26	Mandato para que las instituciones del SNGA formen Unidades de Gestión Ambiental (UGAM) para el caso de los municipios)
28	Incluye en el presupuesto municipal las partidas para la puesta en marcha de lo contemplado en la planificación del desarrollo
43	Participación en el proceso de permisos y licencias ambientales como ente a ser consultado y como instancia convocadora de la comunidad para las consultas
79	Faculta a los municipios a emitir normas de calidad, calidad de los ecosistemas, vertido y ubicación de actividades contaminantes
92	Coordinación con el MMARN para regular sobre las causas de deterioro o contaminación del aire
93	Control de emisiones de gases, ruidos y emisiones de fuentes móviles y fijas
106	Operación de los sistemas de disposición de residuos sólidos
109	Exigir estudios ambientales a proyectos de expansión urbana
111	Zonificación de los asentamientos humanos
113	Restricción de construcciones residenciales en zonas industriales o viceversa
114	Emisión de ruidos y uso de altoparlantes
191	Aplicación de políticas de Estado sobre medio ambiente

2.2 Desarrollo legal

Los instrumentos legales ya sean Leyes, Decretos, Resoluciones o Procedimientos emanados a partir de la Ley 64-00 reglamentan temas relacionados con la gestión ambiental municipal, como se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 4
Instrumentos legales que confieren funciones a los ayuntamientos

Artículo de la Ley 64-00 relacionada con los Ayuntamientos	Instrumento legal	Relación
(25) Gestión Ambiental	Reglamento de Sistema de Permisos y Licencias Ambientales	Potencial
(28) Planificación del Desarrollo: "La planificación del desarrollo nacional, regional y provincial del país deberá incorporar la dimensión ambiental por medio de un proceso dinámico, permanente, participativo y concertado entre las diferentes entidades involucradas en la gestión ambiental.	Decreto 493-07 mediante el cual se instituye el reglamento para la Ley No. 498-06 de planificación e inversión pública.	Potencial
(43) Participación de la comunidad en el proceso de permisos y licencias ambientales.	Reglamento de Sistema de Permisos y Licencias Ambientales.	Competencia específica en el procesos de consulta
(79) Facultad de los Municipios para emitir normas de calidad ambiental.	Resolución sobre calidad de aguas subterráneas y descargas al subsuelo.	Si cumple con artículo 74 de la Ley 64-00
(92) Regulaciones para control de contaminación del aire.	Norma de calidad del aire.	Potencial
(93) Control de contaminación del aire por fuentes fijas y móviles	Norma de calidad de ruido, Resolución para control de emisiones por fuentes móviles y Resolución para control de ruidos en zonas habitacionales	Potencial para vigilancia y aplicación en otros centros urbanos
(106) Sistemas de disposición de residuos sólidos.	Norma para la Gestión Ambiental de Residuos Sólidos no Peligrosos, Resolución para Gestión de Residuos Sólidos Municipales y Desechos Radioactivos.	Competencias específicas de la Alcaldía.
(109) Estudios ambientales de proyectos de expansión urbana.	Resolución que aprueba Sistema de Permisos y Licencias Ambientales.	Ayuntamiento puede vigilar el cumplimiento del PMAA.
(111) Zonificación de asentamientos humanos.	El artículo se refiere a que "La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con los ayuntamientos municipales y otras autoridades competentes, velarán porque los programas y reglamentos de desarrollo urbano pongan especial cuidado en la zonificación de los asentamientos humanos, la delimitación	

Cuadro No. 4		
Instrumentos legales que confieren funciones a los ayuntamientos		
Artículo de la Ley 64-00 relacionada con los Ayuntamientos	Instrumento legal	Relación
	de áreas industriales, servicios residenciales, de transición urbano-rurales, de espacios verdes y de contacto con la naturaleza”.	
(113) Restricción de construcciones residenciales en zonas industriales.	El artículo se refiere a: “Las industrias, depósitos y otras instalaciones que por su naturaleza pueden causar deterioro ambiental, deberán situarse en zonas apartadas de los asentamientos humanos.	
(114) Emisión de ruidos y uso de altoparlantes.	Norma de calidad de ruido	Potencial
(191) Aplicación de políticas de Estado sobre medio ambiente	Áreas Protegidas	Desarrollo potencial en la adjudicación de determinadas áreas protegidas a los Ayuntamientos
	Ley de Pesca	Labor potencial de coordinación
	Ley Minera	Labor potencial de control y vigilancia.
	Ley sobre dominio de aguas terrestres y distribución de aguas públicas.	Labor potencial de coordinación con Inspectores de Aguas de Municipios.
	Anteproyecto de ley sobre tenencia, manejo y exhibición de mamíferos marinos.	Potencial
	Resolución sobre cacería	Potencial labor de control de caza de fauna silvestre.

Si se considera la potencialidad de los Municipios para utilizar la legislación ambiental disponible, amparados en el artículo 191 de la Ley 64-00 que se refiere al mandato de aplicación de las políticas de Estado sobre medio ambiente, en coordinación con el Ministerio, se abre un espacio amplio de aplicación de la normatividad existente por parte de los Ayuntamientos.

Por lo menos si los municipios responden a las denuncias ciudadanas sobre daño ambiental se considera como un avance significativo. La legislación ambiental cuenta con instrumentos suficientes para garantizar una adecuada gestión ambiental municipal. Por lo tanto esta gestión depende más de la capacidad institucional de los Ayuntamientos que de la normatividad existente.

2.3 Conservación del patrimonio cultural

El ente rector de la política de conservación del patrimonio cultural es el Ministerio de Cultura, anteriormente Secretaría de Estado de Cultura. Por lo tanto, la mayor parte de la normatividad relacionada con dicha conservación, se enmarca dentro de la Ley 41-00. Sin embargo la Ley ambiental también menciona el interés de la protección del patrimonio cultural. A continuación se presentan las principales normas relacionadas con el tema:

Norma		Asunto
Constitución Política de la Republica Dominicana. Artículo 101		Toda la riqueza artística e histórica del país, sea quien fuere su dueño, formará parte del patrimonio cultural de la Nación y estará bajo la salvaguarda del Estado". Así mismo, el texto constitucional señala que la ley establecerá cuanto sea oportuno para la conservación y defensa de dicho patrimonio.
Ley 318 de junio de 1968 sobre el Patrimonio Cultural de la Nación, Artículo 6		"El Estado Dominicano ejercerá la salvaguarda de los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la Nación, conforme a las disposiciones de esta ley a través de los órganos creados por esta ley o por otras disposiciones legislativas o reglamentarias especiales".
Ley 41-00 Por la cual se crea la Secretaría de Estado de Cultura	Artículo 30	Crea los Consejos Provinciales y los Consejos Municipales de Desarrollo Cultural, como órganos descentralizados de Gestión Cultural
	Artículo 34	Funciones de los Consejos Municipales de Desarrollo Cultural, dentro de las cuales se incluye "Velar por la infraestructura cultural y su mantenimiento".
	Artículo 44	"El Estado, a través de la Secretaría de Estado de Cultura, fomentará la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación del patrimonio cultural de la Nación, con el propósito que ésta sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como para las generaciones futuras".
	Artículo 47	"El Estado, a través de la Secretaría de Estado de Cultura, Protegerá el patrimonio cultural de la Nación y tomará todas las disposiciones necesarias para efectuar una evaluación de la situación actual del patrimonio, creará los mecanismos adecuados para evitar su dispersión y establecerá una política de préstamo y de recuperación de los bienes ya prestados.
Ley 64-00 Ley Ambiental, Artículo 4		"Se declara de interés nacional la conservación, protección, restauración y uso sostenible de los recursos naturales, el medio ambiente y los bienes que conforman el patrimonio natural y cultural."

2.4 Ley Municipal 176-07

La Ley Municipal crea las Unidades de Gestión Ambientales Municipales con cinco funciones básicas: i) elaboración de las normas para la preservación del medio ambiente y los recursos naturales en el municipio; ii) elaboración de los programas de educación ciudadana para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos; iii) emitir la viabilidad ambiental a los proyectos que le son sometidos al Ayuntamiento y requieren evaluación ambiental; iv) garantizar el cumplimiento de la Ley General de Medio Ambiente en el municipio; v) elaborar los programas de uso de espacios públicos (parques, plazoletas, áreas verdes).

En aquellos municipios que no tengan la capacidad para mantener las UGAM, deberán asociarse con otros municipios vecinos que estén en las mismas condiciones para efectos de sostenerla.

Adicional a las funciones básicas asignadas a las UGAM, el texto de la Ley confiere competencias propias y competencias compartidas o coordinadas a los ayuntamientos.

De las competencias propias, 8 guardan relación con temas ambientales:

- *Ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales.*

Entre otros aspectos, el cumplimiento de esta competencia requiere tener en cuenta los criterios derivados de la contaminación por fuentes móviles y la aplicación de las normas de emisiones vigentes en cuanto a ruido y gases. Está relacionada también con el ordenamiento urbano que incluye a su vez la planificación vial y la expansión urbana del municipio.

- *Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.*

La ejecutoria de este artículo implica el ordenamiento ambiental del espacio mediante la determinación de zonas vulnerables, importantes y la medición de la capacidad del territorio para diferentes actividades socioeconómicas.

- *Prevención, extinción de incendios y financiación de las estaciones de bomberos.*

Si bien el artículo no especifica el alcance territorial o no restringe la acción preventiva o de extinción a las zonas urbanas exclusivamente, se infiere que cubre también los incendios forestales, en este caso el artículo vincula la competencia de la Alcaldía al tema de planes de manejo de bosques y de áreas protegidas dentro del territorio municipal, específicamente en lo que se refiere a las medidas de prevención y desde luego a la ejecución de los planes de contingencia correspondientes. En el caso de ausencia de planes de manejo, el Municipio estaría obligado a coordinar con las autoridades ambientales la elaboración de dichos planes.

- *Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística.*

Esta competencia de índole completamente ambiental obliga al Ayuntamiento a articularse a las políticas ambientales en materia de ordenamiento del territorio a nivel provincial y regional y establece una plataforma técnica y normativa para el uso del territorio con criterios de sostenibilidad ambiental. Igualmente, la competencia en materia de gestión de suelos cubre necesariamente la conservación, recuperación y manejo sostenible de suelos.

- *Normar y gestionar el mantenimiento y uso de las áreas verdes, parques y jardines.*

Esta función está relacionada con el ordenamiento urbano y se fundamenta en criterios ambientales en cuanto a ubicación, selección de especies y la función de depuración y contribución a la descontaminación que estas áreas proporcionan.

- *Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental.*

Implica el cumplimiento de las normas de calidad ambiental para vertidos domiciliarios, cuya gestión conlleva el diagnóstico y posterior monitoreo continuo de las fuentes de contaminación y de la calidad de los cuerpos de agua receptores. Puede estar relacionada con la gestión ambiental de otros Ayuntamientos en la medida que se compartan fuentes de agua.

- *Servicios de limpieza y ornato público, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.*

Competencia con plenas implicaciones ambientales.

- *Ordenar y reglamentar el transporte público urbano.*

Tiene las mismas implicaciones ambientales de la función de ordenamiento de tránsito de vehículos analizada más arriba.

2.5 Funciones compartidas o coordinadas

En cuanto a las competencias compartidas o coordinadas tienen claramente vinculaciones ambientales la de:

- *Coordinación y provisión de los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.*

Relacionada con la aplicación de la normativa vigente de calidad de agua en cuanto a la que se toma para servir a la población como la que se vierte al final del uso. La alcaldía deberá garantizar que los vertimientos no afecten a la población local o a otras aguas abajo del sitio de desagüe.

- *Promoción y fomento del turismo.*

Para el cumplimiento de esta función la Alcaldía deberá tener certeza de la capacidad de carga de los recursos naturales involucrados en el uso del turismo, así como el mantenimiento y recuperación de los elementos de ecosistemas que pudieran afectarse por la operación del turismo. La planificación de este sector está íntimamente ligada con el ordenamiento del territorio y el uso del suelo competencias propias de la Alcaldía.

2.6. Participación ciudadana

Dado que uno de los aspectos que reportan las UGAM'S en funcionamiento son las denuncias ciudadanas relativas a las alteraciones del medio ambiente, ya sea porque la afecta directamente o por que la comunidad observa el deterioro de activos ambientales de su entorno, los instrumentos de participación de la nueva ley se pueden convertir en herramientas eficientes que complementen la denuncia ciudadana. Así el derecho de petición tiene gran potencial para presentar reclamos y propuestas de carácter normativo que sean de competencia del Municipio o de las instancias centrales.

En particular el Plebiscito Municipal se perfila como un medio de consulta popular relacionado textualmente en la ley con temas de medio ambiente y de ordenamiento territorial. Igualmente el Referéndum y el Cabildo Abierto son herramientas disponibles para incluir a la población en la toma de decisiones de carácter ambiental, sobre todo en la discusión de la conveniencia de proyectos que las puedan afectar.

2.7. Bienes Municipales

La Ley declara las aguas de uso público destinado a un servicio gubernamental al lado de caminos, plazas, calles, etc., las aguas. No especifica las limitantes inherentes al dominio público en tanto no afecten el interés de otros municipios o los intereses o políticas nacionales con respecto al agua. Este artículo deberá ser aclarado para evitar interpretaciones que generen discrecionalidad en el futuro uso de las aguas. Sin embargo, para el caso del PSEF, esto no aplicaría dado que no se incluye la construcción de sistemas nuevos de abastecimiento de agua o de sistemas de alcantarillado o de otro tipo de subproyecto que afecte el uso de fuentes de agua, que pueda afectar otros municipios o intereses públicos.

2.8. Planificación del territorio

El artículo 126 propone una Oficina de Planeamiento Urbano para cada Ayuntamiento, que entre otras funciones se encargará de regular y gestionar el uso del suelo tanto rural como urbano. El desarrollo de esta competencia debe ser coordinada con las Unidades Ambientales Municipales ya que en principio estas unidades deben asumir para la preservación del medio ambiente y recursos naturales de acuerdo con la Ley Ambiental 64-00. Lo esperado es que la ley involucrara a la Unidad Ambiental Municipal explícitamente en la planificación del territorio y el uso y manejo del suelo.

2.9. Mancomunidades

La Ley desarrolla una tendencia que en la práctica ya estaba funcionando en algunos municipios. En las zonas con problemas comunes de basuras, abastecimiento de agua o en los municipios que comparten áreas ambientalmente importantes, se pueden formular estrategias y soluciones que aprovechen el esfuerzo mancomunado de varios Ayuntamientos.

2.10. Otras leyes relevantes

Otras leyes que contribuyen con la preservación del medio ambiente y que no son del ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 5	
Otras Leyes Relevantes de Gestión Ambiental de los Ayuntamientos	
Ley	Temas y alcance
Ley 120-99	Prohíbe tirar desperdicios sólidos y de cualquier naturaleza en calles, aceras, parques, y prohíbe sacar basura en horas distintas a las establecidas por las disposiciones municipales. Es responsabilidad directa de los Ayuntamientos.
Ley 675-44	Establece detalles en cuanto a construcciones, limpieza, ornato y seguridad. Exige que para toda urbanización o ensanche que se proyecte una autorización de la alcaldía.
Ley 287-04	Sobre prevención, supresión o limitación de ruidos nocivos y molestos.
Ley General del salud del 2001	Define la coordinación de la SESPAS como autoridad competente junto a los Ayuntamientos para velar por la salud y sanidad en áreas como agua para consumo humano, contaminación atmosférica, desechos sólidos, establecimientos industriales y ruidos.

**Cuadro No. 5
Otras Leyes Relevantes de Gestión Ambiental de los Ayuntamientos**

Ley 202-04 Ley Sectorial de Áreas Protegidas	Tiene por objeto garantizar la conservación y preservación de muestras representativas de los diferentes ecosistemas y del patrimonio natural y cultural de la República Dominicana para asegurar la permanencia y optimización de los servicios ambientales y económicos que estos ecosistemas ofrecen o pueden ofrecer a la sociedad dominicana en la presente y futuras generaciones.
Decreto No. 522-06	Regula las condiciones en las que deben desarrollarse las actividades productivas en el ámbito nacional, con la finalidad de prevenir los accidentes y los daños a la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente del trabajo.

Como se observa, las funciones y competencias ambientales no se reducen solo a las estipuladas para la UGAM. El carácter transversal del tema medio ambiental está reconocido implícitamente en la Ley. Uno de los aportes de mayor proyección de la Ley son los instrumentos para la puesta en práctica de los procesos de descentralización mediante la subsidiariedad (artículo 6) y mediante delegación como lo estipula el artículo 19. Es una oportunidad para que las autoridades ambientales deleguen en los municipios muchas de las funciones, para facilitar su cumplimiento. Tanto las funciones propias como las nuevas actividades ambientales que puedan surgir en virtud de la aplicación de la Ley requieren estrategias de fortalecimiento de los Ayuntamientos y de las UGAM en particular.

III. MARCO INSTITUCIONAL AMBIENTAL

3.1 General

Mediante la Ley 64-00 se consolidan, bajo la responsabilidad del MMARN, las actividades relacionadas con el manejo del medio ambiente y los recursos naturales en el ámbito nacional. Dicha ley también creó el Consejo Nacional para el Medio Ambiente y los Recursos Naturales para promover la interacción entre las agencias ambientales y otras instituciones relacionadas, así como con el sector privado y el Fondo Nacional para el Medio Ambiente y los Recursos Naturales para financiar programas, investigaciones y la educación. Algunos ayuntamientos han creado una UGAM.

3.2 Ministerio de Medio Ambiente y los Recursos Naturales

El MMARN está integrado por siete vice-ministerios y el Servicio Nacional de Protección Ambiental. Los vice-ministerios corresponden a: i) Áreas Protegidas, ii) Educación e Información Ambiental iii) Gestión de Calidad Ambiental, iv) Recursos Costeros y Marinos, v) Suelos y Agua, vi) Recursos Forestales, y vii) Viceministerio para la Cooperación Internacional.

En el Art. 18, al establecer las funciones del MMARN, la Ley 64-00 señala que le corresponde:

- Elaborar la política nacional sobre medio ambiente y recursos naturales del país.
- Administrar los recursos naturales del dominio del Estado que le hayan sido asignados.
- Velar por la preservación, protección y uso sostenible del medio ambiente y los recursos naturales.

- Procurar el mejoramiento progresivo de la gestión, administración y reglamentación relativas a la contaminación del suelo, aire y agua, para la conservación y mejoramiento de la calidad ambiental.
- Elaborar normas, revisar las existentes y supervisar la aplicación eficaz de la legislación, para garantizar la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y mejorar la calidad del medio ambiente.

El Ministerio tiene funciones de rectoría de los recursos naturales y la administración de los recursos del dominio del Estado. No están explícitas las funciones reguladoras.

En lo que respecta al recurso agua, las funciones del Ministerio se realizan a través del Vice-Ministerio de Suelos y Aguas, en cuanto a la administración del uso del recurso, en particular lo relativo a las aguas subterráneas, recurso que en la República Dominicana reviste importancia indiscutible por lo estratégico y a la vez vulnerable, ya que en las jurisdicciones municipales se originan los procesos de contaminación por percolación de lixiviados en botaderos de basura o mediante la extracción descontrolada de agua que a la postre produce agotamiento o procesos de salinización.

Otras funciones relacionadas con los recursos hídricos son atribuidas al INDRHI como se verá más adelante.

A través del Vice-Ministerio de Gestión Ambiental se atienden la protección de la calidad de los recursos y a la evaluación de los impactos ambientales de las obras de aprovechamiento hidráulicos o de cualquier obra que pueda impactar negativamente al medio ambiente y los recursos naturales. Recursos Costeros y Marinos se encarga de los aspectos particulares a dichas áreas, lo que supone una ágil coordinación con las anteriores ya que los principales problemas de las zonas costeras tienen que ver con el agua y la contaminación.

Por su parte el Viceministerio de Recursos Forestales es la encargada de la administración y preservación de los bosques, la cual se apoya en 8 gerencias regionales orientadas desde las direcciones de protección, reforestación y manejo e investigación y extensión forestal.

3.3 La Gestión Ambiental Local

La Ley 64-00 exige a cada Ayuntamiento pertenecer al Sistema Nacional de Gestión Ambiental y de Recursos Naturales en los artículos 24, 25 y 26. Este último establece el mandato de que cada municipio establezca la Unidad de Gestión Ambiental.

Por otra parte, el proceso de desconcentración del Ministerio, mediante resolución 11-2008 crea las Direcciones Provinciales de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quienes deben articular y poner en funcionamiento espacios de concertación en el campo ambiental concebidos bajo la figura de Consejos Ambientales Provinciales. Estos Consejos son una instancia de concertación conformada por los actores locales, públicos y privados, urbanos y rurales, involucrados en los aspectos ambientales de la provincia, interesados en la protección y aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales.

Las Direcciones Provinciales trabajan en primer lugar en el ámbito de grandes ciudades y en segundo lugar, trabajan con ayuntamientos de menor tamaño que han creado su UGAM y reciben apoyo sobre todo en entrenamiento y capacitación.

Las principales actividades que se desarrollan en las UGAM'S se relacionan con aspectos que afectan directamente a la población: basuras, ruido y quejas ambientales por contaminación. Los temas principales en que orienta las actividades son:

- Residuos sólidos
- Daños ambientales

- Permisos ambientales
- Seguimiento a planes de manejo
- Conceptos sobre viabilidad de proyectos ambientales

El Ministerio ha liderado la conformación de la Mesa de Gestión Ambiental Metropolitana MEGAM, iniciativa que reúne 12 UGAM'S de la región metropolitana de Santo Domingo y convoca a 8 instituciones.

La MEGAM se constituye como una valiosa experiencia, en esta confluyen las instituciones sectoriales para procurar que las ejecutorias de cada agencia minimicen los posibles daños ambientales y se acoja en forma coordinada con los intereses de los ayuntamientos.

Esta experiencia también permite identificar los problemas ambientales más comunes, que en este caso corresponden a los de la región más densamente poblada del país.

Sin pretender que esta muestra sea representativa de la generalidad de los problemas ambientales que los ayuntamientos están abocados a enfrentar, presenta resultados que aunque tampoco están debidamente cuantificados a nivel nacional, confirman la ocurrencia de fenómenos generalmente reconocidos como los principales problemas ambientales de los municipios:

- i. La carencia de sistemas de tratamiento de aguas servidas domiciliarias y provenientes de pequeñas industrias.
- ii. El problema de las basuras unas veces por disposición directa en las cañadas, otras por mala disposición o ausencia de vertederos.
- iii. Las pocilgas de cerdos y potreros como uno de las fuentes más comunes de contaminación de agua y aire.
- iv. La constante contaminación por ruido.

3.4 Instancias que intervienen en el Subcomponente 1.a del PSEF

La descripción del Marco Institucional permite concluir que la República Dominicana cuenta con la Normatividad relevante y pertinente para el manejo de los aspectos ambientales y que el Estado Dominicano tiene instrumentos para controlar y manejar estos aspectos en el desarrollo de la inversión pública.

Para el caso del PSEF y dado que se financiarán Sub-proyectos de tipologías que podrían generar impactos ambientales leves (categoría D), la intervención institucional en los aspectos ambientales del PSEF será realizada por las Direcciones Provinciales del MMARN en las provincias en donde se ejecuta el PSEF, y en las UGAM'S.

Dado que las UGAM'S aún pueden estar en proceso de consolidación y fortalecimiento, estas intervendrán únicamente en los casos en que la Dirección Provincial lo considere pertinente de acuerdo con las competencias establecidas por la ley. La intervención de la Dirección Ambiental Provincial hace parte de la aplicación de sus políticas y funciones y estará dada en tres direcciones:

- i) Responder a las solicitudes de información técnica sobre los aspectos ambientales del proyecto, que sean presentadas por la Entidad Ejecutora Local (EEL), con base en los requerimientos del instrumento diseñado para la preparación de los subproyectos. Es decir la EEL consultará al Ministerio sobre requerimiento de permisos ambientales, normatividad a cumplir, posibles medidas de mitigación o manejo, etc.
- ii) Responder a las solicitudes de información y dar asistencia a la UTA, en los procesos de evaluación de los aspectos ambientales de los subproyectos, de acuerdo con los

lineamientos de los instrumentos diseñados para tal fin. El Ministerio proporcionará toda la información normativa local aplicable al PSEF y facilitará los desarrollos técnicos que éste tenga para los aspectos ambientales de este tipo de proyectos.

- iii) Las Direcciones Ambientales realizarán la supervisión de los aspectos ambientales de las inversiones públicas, como parte de sus funciones, en las cuales seguramente deberá incluir los subproyectos del PSEF. Igualmente, si la UCP lo considera necesario, solicitará la asistencia técnica y los comentarios u observaciones por parte de las Direcciones del Ministerio, cuando lo considere necesario en el transcurso de la supervisión de los proyectos.

Dado que las tipologías de proyectos a financiar no requieren estudios de impacto ambiental, se considera que la intervención institucional de las Direcciones Ambientales y de las UGAM, están orientadas al apoyo y asistencia técnica en el proceso de preparación y ejecución del subproyecto para asegurar el adecuado manejo de los posibles efectos ambientales, que puedan presentarse en el desarrollo del PSEF.

IV. ANALISIS DE POTENCIALES IMPACTOS DE LAS INVERSIONES

La participación del Proyecto en la ejecución de pequeñas obras o en actividades de manejo ambiental, dispara la salvaguarda del Banco Mundial correspondiente a la Evaluación Ambiental, política operacional (OP) 4.01. El Proyecto es clasificado como Categoría Ben en el sistema del Banco por la probabilidad de generar solo impactos menores y fácilmente mitigables.

Bajo de la normatividad de la Republica Dominicana, la categoría bajo de la cual caerán los Subproyectos elegibles al financiamiento del Proyecto es D.

Para esta categoría de proyectos se requiere una revisión ambiental de los sub-proyectos para determinar los impactos potenciales, positivos y negativos, y hacer las recomendaciones para evitar, minimizar mitigar los impactos adversos y compensar a las comunidades en los casos que los impactos sean inevitables. Al mismo tiempo se deberá consultar con los beneficiarios sobre las intervenciones y sus potenciales impactos ambientales y sociales. Esta revisión estará orientada por el presente Marco de Gestión Socio-Ambiental.

4.1 Categoría de Subproyectos

Con base en la Resolución 02/2011 de MMARN, los subproyectos a ser financiados, corresponden a la categoría D. Lo que significa que éstos no requieren ni licencias ni permisos ambientales. A manera de ilustración se describen a continuación las categorías B, C y D, con base en la resolución mencionada.

Proyectos que requieren permiso ambiental (Categoría B)

Son aquellos que causan impactos ambientales significativos, pero limitados al ámbito del área del Sub-proyecto y su área de influencia directa. Estos subproyectos en el evento de causar impactos en zonas de muy alta o alta fragilidad requieren de la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA). Si impactan zonas de moderada y baja fragilidad, requieren Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y pueden eventualmente requerir estudios ambientales complementarios. En todo caso, el Ministerio de Ambiente emitirá los respectivos TdR's. De acuerdo a la Resolución No. 2 del 2011, algunos de los proyectos de desarrollo urbano que clasifican en la categoría B son:

- Sistemas de abastecimiento de agua potable.
- Disposición de aguas servidas o alcantarillado.
- Redes pluviales.
- Unidades sanitarias (letrinas, pozos sépticos, plantas de tratamiento).

- Recolección y disposición de basuras
- Saneamiento ambiental (fuentes de agua)
- Mataderos (sacrificio de animales para uso humano)

Proyectos que requieren permiso ambiental (Categoría C)

Los subproyectos de categoría C tienen impactos socio-ambientales moderados o bajos, fácilmente previsible y corregibles o para los que existen alternativas tecnológicas viables y económicas. La evaluación ambiental se hace sobre la base de un EIA cuando los impactos pueden ocurrir en un área de muy alta fragilidad ambiental, y cuando puedan afectar áreas de alta, moderada o baja fragilidad. En el caso que el proyecto afecte una zona de alta fragilidad, la autoridad ambiental podrá exigir un estudio ambiental complementario. De acuerdo a la Resolución No. 2 del 2011, algunos de los proyectos de desarrollo urbano que clasifican en la categoría C son:

- Electrificación
- Caminos vecinales y puentes
- Infraestructura de apoyo a mercados municipales
- Cementerios en zonas no vulnerables

Proyectos que no requieren ni licencia ni permiso ambiental (Categoría D)

Para estos, no obstante que la autoridad ambiental no exige permisos ambientales, se tendrá en cuenta que durante la etapa de construcción y operación no causen impactos socio-ambientales negativos y se harán las recomendaciones pertinentes para cumplir con las salvaguardas ambientales del Banco. De acuerdo a la Resolución No. 2 del 2011, algunos de los proyectos de desarrollo urbano que clasifican en la categoría D son:

- Infraestructura de salud
- Infraestructura comercial
- Infraestructura educativa
- Infraestructura asistencial (centros comunales)
- Infraestructura cultural y deportiva
- Manejo de cuencas
- Equipamiento urbano
- Vialidad urbana
- Sistemas de pequeño riego
- Campañas ambientales
- Mejoramiento de vivienda
- Mantenimiento de caminos vecinales, senderos, carreteras incluyendo limpieza de drenajes
- Construcción de tramo de camino de acceso en llanuras de menos de 700 metros de longitud
- Senderos fuera de áreas protegidas
- Limpieza de cañadas en zonas urbanas
- Infraestructura de más o menos 10,000 metros cuadrados
- Mantenimiento y rehabilitación de alcantarillado y sanitario
- Construcción de cisternas o tanques de almacenamiento con capacidad menor de 100,000 galones.
- Limpieza y reparación de pozos, captaciones, tanques, cisternas, líneas de impulsión y redes de distribución.

Cuadro No. 6 Lista negativa de tipologías de subproyectos excluidos
Subproyectos de agua potable y saneamiento básico
Plantas de tratamiento
Rellenos sanitarios
Mataderos
Redes pluviales
Construcciones nuevas de infraestructura social (salud, educación, asistencial, cultural u otro sector)
Ningún tipo de actividad del sector vivienda
Aperturas de caminos nuevos donde no había caminos
Proyectos que generen desplazamiento involuntario de población
Construcción de nuevas vías urbanas
Proyectos de aprovechamiento de plantas o animales, bajo protección o en vías de extinción.
Proyectos que tengan impactos ambientales negativos significativos como la degradación de hábitats naturales, daño del suelo y aquellas que causen daño al patrimonio cultural.
Proyectos que requieran usos de pesticidas o sustancias peligrosas.
Proyectos clasificados en categoría A bajo el sistema del Banco o categorías A, B o C de la Resolución 02/2011 del MMARN.
Proyectos dentro de los Parques Naturales y sus áreas de amortiguamiento.

En general, los proyectos que no están clasificados o que no están considerados en la Resolución 02/2011, se consideran que corresponden a actividades que no presentan efectos sobre el medio ambiente. De todas maneras todos los subproyectos considerados en el Proyecto deberán someterse a una revisión por medio de una lista de chequeo o aplicando las guías disponibles para el efecto además de las guías en los cuadros No. 2 y 6 del presente MGSA.

Patrimonio Cultural (OP 11.03)

El Banco promueve resguardo y preservación del patrimonio cultural de los pueblos. Patrimonio cultural puede referirse a objetos movibles o no movibles, lugares, estructuras, agrupaciones de estructuras, elementos naturales y paisajes que tienen importancia arqueológica, histórica, paleontológica, arquitectónica, religiosa, estética o cultural. Cualquier obra o actividad financiada por el Banco debe estar localizada y diseñada previniendo posibles daños al patrimonio cultural. El Proyecto toma en cuenta esta salvaguarda dentro de sus procedimientos ambientales.

Antes de proceder con un sub-proyecto que en su primera fase implique riesgo de daño al patrimonio cultural, por ejemplo por excavaciones, movimiento de la tierra o cambios ambientales superficiales o demolición a mayor escala, se debe determinar el conocimiento sobre los aspectos culturales del sitio propuesto. Deben ser consultados los organismos competentes en esta materia, y si hay cualquier duda sobre el patrimonio cultural de un área, se debe aplicar una breve encuesta de reconocimiento de campo ejecutada por un especialista. Si dicha encuesta revela existencia de patrimonio cultural que pueda resultar dañado por el sub-proyecto, se debe obtener un informe y autorización del Consejo Municipal de Desarrollo Cultural como una condición de ejecución del mismo.

Si durante la ejecución de un Sub-proyecto se hace un descubrimiento fortuito de patrimonio cultural, se debe detener la ejecución e informarle inmediatamente al Especialista Ambiental del Proyecto sobre el hallazgo. El mismo informará al Consejo Municipal de Desarrollo Cultural, sobre el descubrimiento para recibir instrucciones respecto a cómo proceder para asegurar su debido trato.

4.2 Impactos potenciales de los subproyectos

A continuación se presentan algunos de los impactos negativos más comunes en este tipo de proyectos, pero es posible que dependiendo de las especificaciones de cada subproyecto, estos pueden presentar otros impactos.

Cuadro No. 7
Impactos potenciales de los subproyectos

Sector	Tipologías	Posibles impactos
a. Infraestructura de Educación y Salud.	<ul style="list-style-type: none"> - Reparaciones o adecuaciones de escuelas o centros de salud. - Ampliación de escuelas o centros de salud. - No se podrán presentar proyectos de construcciones nuevas de escuelas y centros de salud. 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante la construcción: - Deterioro o invasión del espacio público urbano - Disposición inadecuada de desechos de construcción. - Afectación de la calidad de aire (polvo y olores) - Deterioro de áreas verdes aledañas - Aumento del tráfico y limitaciones en acceso. - Peligros temporales para peatones y pobladores. - Ruidos. - Peligros y riesgos ocupacionales para trabajadores. - Durante la operación: <ul style="list-style-type: none"> • Disposición inadecuada de residuos sólidos y/o hospitalarios. • Afectación del confort en espacio, ventilación y luminosidad (sobre todo positivamente)
b. Infraestructura asistencial	<ul style="list-style-type: none"> - Reparación, adecuación o ampliación de infraestructura asistencial como comedores comunitarios y salones comunitarios de diferentes usos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante la construcción: <ul style="list-style-type: none"> • Deterioro o invasión del espacio público urbano. • Disposición inadecuada de desechos de construcción. • Afectación de la calidad de aire (polvo y olores). • Deterioro de áreas verdes aledañas. - Durante la operación: <ul style="list-style-type: none"> • Disposición inadecuada de desechos sólidos. • Afectación del confort en espacio, ventilación y luminosidad (sobre todo positivamente).

Cuadro No. 7
Impactos potenciales de los subproyectos

Sector	Tipologías	Posibles impactos
c. Infraestructura Cultural, de Recreación y Deporte.	<ul style="list-style-type: none"> - Reparación, adecuación o ampliación de espacios públicos como plazas, parques y canchas deportivas 	<ul style="list-style-type: none"> - Durante la construcción: <ul style="list-style-type: none"> • Deterioro o invasión del espacio público urbano. • Disposición inadecuada de desechos de construcción. • Afectación de la calidad de aire (polvo y olores). • Deterioro de áreas verdes aledañas.
d. Subproyectos de Servicios Sociales.	<ul style="list-style-type: none"> - Atención a la población usuaria de comedores comunitarios o de cualquier servicio social público como asilo de ancianos, guarderías y atención a población vulnerable 	<ul style="list-style-type: none"> - Puede presentar impactos positivos o negativos en términos del manejo de residuos sólidos; puede mejorar al aumentar las personas que atienden a la población o empeorar si aumenta el número de personas atendidas y no se cuida por disposición adecuada de residuos. -
e. Equipamiento Urbano.	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción de aceras y contenes. - Construcción de elementos urbanos como rampas en plazas, senderos en parques urbanos, etc. - Adecuación de obras urbanas existentes (paraderos, sillas, elementos de parques, etc.) 	<p><u>Durante la construcción:</u> Disposición y manejo inadecuado de desechos de construcción u otros desechos Obstrucción de vías o aumento del tráfico Incomodidades para los peatones.</p> <p><u>Durante la operación:</u> Sin impactos negativos.</p>
f. Infraestructura vial	<ul style="list-style-type: none"> - Reparación, ampliación o adecuación de vías de acceso (terciarios), caminos de acceso rural, obras de arte como canales, bermas, etc. - Mantenimiento y bacheo de caminos 	<p><u>Durante la construcción:</u> Tala de árboles o afectación de capa vegetal.</p> <p>Afectación de cauces o cuerpos de agua.</p> <p>Alteración del espacio público.</p> <p>Manejo y disposición inadecuado de material removido.</p> <p>Obstrucción de vías y aumento del tráfico Emisión de polvo y partículas contaminantes.</p> <p><u>Durante la operación:</u> Emisión de partículas contaminantes por el aumento del tráfico.</p>

Cuadro No. 7
Impactos potenciales de los subproyectos

Sector	Tipologías	Posibles impactos
		Aumento de ruido. Afectaciones de las condiciones del aire para los habitantes cercanos. Riesgos de estabilidad.
g. Subproyectos ambientales	<ul style="list-style-type: none"> - Subproyectos de saneamiento ambiental, limpieza de cañadas y manejo de áreas contaminadas. - Subproyectos de protección o de recuperación de áreas degradadas o de cauces de ríos. - Proyectos de prevención de erosión o desbordamientos en cauces de agua. 	<u>Durante la ejecución:</u> Impactos positivos en el estado de cauces, cuerpos de agua, vegetación (sotobosque) y suelo Impactos negativos, si falla la implementación de buenas prácticas, referentes a riesgo de incentivar la deforestación para leña o para madera, selección de especies no compatibles con el ecosistema o conflictos por el uso del suelo.

Las tipologías de subproyectos que implican construcción de obras, a ser aceptados por el Proyecto, presentan en general, impactos menores relacionados con la disposición de escombros de construcción, afectaciones del aire, o molestias típicas de las pequeñas obras. Por lo tanto, los aspectos ambientales a tener en cuenta durante la ejecución o desarrollo de subproyectos, tendrán en cuenta buenas prácticas de construcción y las medidas de seguridad e higiene ocupacional.

4.3 Medidas de mitigación

Las medidas de mitigación relacionadas con este tipo de intervenciones se orientan a tener en cuenta las buenas prácticas de construcción y las medidas de higiene y seguridad ocupacional. Para lo cual se tendrá en cuenta la normatividad de la República Dominicana relacionada con salud y seguridad como el Decreto No. 522-06 del 17 de octubre de 2006, que se podrá consultar en <http://www.set.gov.do/documentospdf/dghsi/Reglamento522-06.pdf>

Igualmente, se podrá complementar los conceptos para dichas medidas teniendo en cuenta el capítulo cuarto de las “Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad. Guías Generales” del Banco Mundial, que presentan los aspectos a tener en cuenta para el manejo y mitigación de los impactos que generan las actividades de construcción, las cuales pueden ser aplicables al PSEF. Por lo tanto, todas las instancias que intervienen en la ejecución directa del Proyecto, como son las EEL, la UCP y las UTA deben conocer la normatividad nacional y complementar la información con los lineamientos del Banco que se pueden consultar en:

<http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/b44dae8048855a5585ccd76a6515bb18/General%2BEHS%2B-%2BSpanish%2B-%2BFinal%2Brev%2Bcc.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=b44dae8048855a5585ccd76a6515bb18>

Del análisis de la información del cuadro No. 7, se concluye que los principales impactos que preliminarmente se identifican, se refieren a los generados en la etapa de construcción de las pequeñas obras de infraestructura social, principalmente por potencial disposición inadecuada de materiales de desecho de construcción, afectación de aire por polvo, ruido o aumento en el tráfico. Estos impactos son de corta duración, ubicación puntual, reversible, no acumulativa y remediable

mediante medidas de mitigación de bajo costo. Las principales medidas estándar de mitigación de este tipo de impactos son:

4.3.1 Para el Manejo de Residuos

- i) Minimizar la producción de residuos que deben ser tratados o eliminados.
- ii) Identificar y clasificar el tipo de residuos generados con el fin de definir su manejo.
- iii) Identificar y delimitar claramente las áreas de disposición, indicando los materiales específicos que pueden ser depositados en cada uno.
- iv) Controlar la colocación final de todos los residuos de la construcción (incluida la tierra, cortes) en los sitios de disposición aprobados (> 300 m de ríos, arroyos, lagos o humedales).
- v) Desechar la basura y el exceso de material generado durante la construcción, en las áreas autorizadas e incorporar el sistema de reciclaje y la separación de materiales.
- vi) Identificar y delimitar las áreas y las rutas de acceso al sitio de disposición de desechos, para limitar el impacto a la vegetación del sitio.

4.3.2 Control del Ruido y Polvo

- i) Mantener la velocidad de los vehículos que intervengan en las obras por debajo de 20 km/h.
- ii) Mantener los niveles de ruido asociados con los equipos por debajo de 90 DB.
- iii) En áreas residenciales o cercanías a hospitales, las medidas para mitigar el nivel de ruido pueden ser más estrictas, como restringir el horario y la cantidad de horas permitidas para el uso de equipos que generan ruido o polvo.
- iv) Minimizar la producción de polvo y partículas de material, regando agua en las áreas alejadas a la fuente de polvo.
- v) Cubrir áreas con vegetación para evitar que queden expuestas al viento.

4.3.3 Limpieza del sitio de las obras

- i) Definir las actividades diarias de limpieza del área de los subproyectos y hacer cumplir estas tareas.
- ii) Revisar diariamente las condiciones de aseo en las que los trabajadores deben desarrollar sus actividades.
- iii) En el caso de los subproyectos de servicios asistenciales, se deberá controlar diariamente la limpieza de las instalaciones en donde se prestan los servicios.
- iv) Marcar claramente las vías de acceso para los trabajadores y personas que pueden pasar por el subproyecto. Por ejemplo en el caso de obras de equipamiento urbano, se debe señalar los pasos peatonales y asegurarse que estos están limpios.
- v) Indicaciones y entrenamiento sobre Higiene y Seguridad para los trabajadores.
- vi) En los casos que se requieran, se debe proporcionar equipos de protección personal.

V. PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

5.1 Preparación y presentación del Subproyecto

La preparación y presentación de los Subproyectos por parte de las EEL's, se realizará a través de un formato de presentación que contiene la información pertinente para determinar la viabilidad del subproyecto en los diferentes aspectos: Técnicos, Institucionales, Ambientales, Sociales y Financieros. Los principales aspectos a tener en cuenta en la preparación de los subproyectos son:

A. IDENTIFICACIÓN DEL SUBPROYECTO

NOMBRE DEL SUBPROYECTO: El nombre del subproyecto debe incluir la actividad principal, la intervención sectorial y la localización. Por ejemplo:

Actividad principal	Intervención sectorial	Localización
Mejoramiento	de la escuela _____	del barrio _____ del municipio _____
Reforestación	de las márgenes del río _____	en la comuna _____
Reparación	del centro de salud _____	en la comuna _____

SECTOR O TIPOLOGÍA: Todos los subproyectos deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Ser de interés comunitario.
- Generar beneficios públicos observables
- Poder ejecutarse en su totalidad durante 4 meses.
- Sus componentes y actividades deben ser adecuadas para asegurar una asignación no mayor de 25 beneficiarios del PSEF.
- Ser de baja complejidad. Es decir, (i) que no requiera diseños estructurales especializados, (ii) que no requieran otros estudios especializados especiales como suelos, sismología, etc., (iii) que no estén en las categorías A, B o C de la resolución 02/2011 del MMARN y (iv) que no requieran conocimientos específicos para la ejecución del subproyecto, en los cuales no puedan participar los beneficiarios, considerando que los participantes ofrecen mano de obra no calificada.
- Proyecto cuya construcción y/o desarrollo implique el uso intensivo de mano de obra.

Los subproyectos deberán estar enmarcados dentro de los siguientes sectores de desarrollo local y comunitario:

- a. Infraestructura de educación y salud
- b. Infraestructura asistencial y participación
- c. Infraestructura cultural y de recreación y deporte
- d. Subproyectos de servicios sociales y Desarrollo Humano
- e. Infraestructura, Equipamiento urbano
- f. Infraestructura y educación vial
- g. Subproyectos ambientales

LOCALIZACIÓN: MUNICIPIO, SECCION, PARAJE O BARRIO: En donde se va a construir el subproyecto. En el caso de los Subproyectos urbanos, el barrio será elegido del listado de barrios que presenta el PSEF.

DIRECCIÓN: Del lugar donde se realizará el Subproyecto, en el caso que corresponda. Si hay subproyectos que se desarrollan en diferentes lugares en donde no hay dirección, exacta, explicar su localización.

DURACIÓN DEL SUBPROYECTO: Meses de ejecución de las actividades propuestas en el subproyecto, los cuales serán de 4 meses.

No. DE BENEFICIARIOS TRABAJADORES TEMPORALES DEL PSEF: Número de personas que aportarán la mano de obra no calificada y que recibirán la capacitación prevista por el PSEF. Este número será estimado de acuerdo con las necesidades del subproyecto y de la capacidad de utilización máxima de dicha mano de obra. Se debe tener en cuenta que las actividades del subproyecto sean suficientes para que todos los beneficiarios propuestos participen en ellas.

B. INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DEL SUBPROYECTO

La institución responsable del subproyecto es el organismo ejecutor y será responsable de la preparación, la cofinanciación y la adecuada ejecución del subproyecto. Este organismo ejecutor (EEL) velará por el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos tanto de las obras o servicios, como del objetivo del PSEF en relación con los beneficiarios directos y su capacitación.

NOMBRE Y TIPO DE EEL: Escribir el nombre completo de la institución y las siglas por la cual se conoce. Marcar con una x el campo correspondiente al tipo de institución: pública municipal, pública nacional o asociación sin ánimo de lucro.

DIRECCIÓN: Dirección de la sede principal de la EEL. Si la EEL tiene otra u otras sedes en las cuales se realice alguna gestión relacionada con el subproyecto, incluirla también.

TELÉFONOS: Incluir los números de la sede principal y el teléfono del responsable directo del subproyecto.

CORREO ELECTRÓNICO: Incluir la dirección electrónica del representante legal y del responsable del subproyecto.

NOMBRE DEL RESPONSABLE DIRECTO DEL SUBPROYECTO:

ESPECIALIDAD DE LA INSTITUCIÓN: Para el caso de los Ayuntamientos, no es necesario explicar este punto. Únicamente recordar que es una instancia pública local que administra la inversión pública como lo determina la Ley 176-07, en busca del desarrollo social.

Para las asociaciones sin ánimo de lucro, explicar el campo o los campos del desarrollo social en el que desarrolla sus funciones. Esta explicación debe ser corta (no más de tres renglones) pero precisa y orientada al objeto social de la institución. Algunos ejemplos cortos de lo que se debe incluir en este aparte son:

- Promover el desarrollo social de la región, a través de proyectos de inversión en los sectores de salud y vivienda.
- Impulsar la recreación y el deporte facilitando la práctica deportiva.
- Apoyar a las comunidades más vulnerables en los procesos de gestión para lograr mejoras en sus condiciones, a través de talleres y acompañamiento en dichos procesos.
- Contribuir al desarrollo social a través de la investigación, la educación y formación y las asesorías y consultorías.
- Contribuir a la protección y mejoramiento del medio ambiente, a través de proyectos de inversión ambiental, campañas y capacitación.
- Facilitar e impartir cursos de capacitación y perfeccionamiento.
- Desarrollar actividades recreativas, manualidades, cursos o deportes para la tercera edad.

EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES: Presentar el tiempo de experiencia y explicar brevemente (tres renglones) la clase de experiencia que ha tenido la EEL en proyectos similares o que se relacionen con el subproyecto que está presentando.

EXPERIENCIA EN PROYECTOS COMUNITARIOS: Relacionar los últimos tres proyectos que ha desarrollado en el tema, con el respectivo costo, duración y fecha final. El nombre del proyecto debe incluir información suficiente para entender la actividad principal, el sector de desarrollo y la localización del proyecto, como se explica para el nombre del subproyecto que está presentando.

C. OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO GENERAL DEL SUBPROYECTO: El objetivo del subproyecto se relaciona con lo que se quiere alcanzar (la situación deseada después del subproyecto) para mejorar unas condiciones y obtener metas de los diferentes sectores de desarrollo (cobertura de servicios, mejores condiciones para la atención en salud, facilitar el acceso a bienes, mejorar condiciones ambientales, reducir riesgos, etc.).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: En algunos casos el objetivo general enmarca y define todas las actividades pero en otros casos, hay subproyectos cuyas actividades tienen más objetivos y es en ese caso en los cuales se deben presentar.

Ejemplo: En proyectos ambientales es común que el objetivo general de un proyecto sea la recuperación de un área degradada. Sin embargo, con las actividades para lograr esta recuperación, también presentan otros objetivos específicos como la capacitación a la población de la zona de amortiguación, el mejoramiento de las prácticas de cultivos, etc.

METAS FÍSICAS DEL SUBPROYECTO: Se refiere a los principales productos físicos de las obras o a las metas relacionadas con las actividades que se desarrollarán en cumplimiento de los objetivos. Por ejemplo: $X \text{ m}^2$ de infraestructura a reparar, $X \text{ m}^2$ de construcción de ampliación, $X \text{ m}^2$ de pintura, $X \text{ ml}$ de cercas perimetrales, $X \text{ ha}$ (hectáreas) de reforestación con X unidades de plantas, etc. En todo caso la unidad seleccionada será una unidad medible.

METAS DE SERVICIOS: Para los subproyectos de servicios, las metas serán el número de personas por día que se va a atender. Por ejemplo: 100 niños/día (para comedores comunitarios o guarderías), 59 ancianos/día (atención), etc. Para otro tipo de servicios como el aseo, la unidad puede ser los m^2 de limpieza o el número de unidades sanitarias, etc. Las unidades de medida, dependerán del tipo de subproyecto.

USUARIOS FINALES DEL SUBPROYECTO: Se refiere a la población que va a percibir los beneficios del subproyecto, **NO** los beneficiarios del PSEF. En un subproyecto pueden existir beneficiarios directos o indirectos. Se supone que, en general, todos los subproyectos de desarrollo social tienen como beneficiarios indirectos a toda la sociedad. Así es que esta **NO** es la información que se solicita en la preparación del subproyecto. Es la población directamente afectada por el subproyecto. Es decir, aquella por la cual se originó el subproyecto (de interés comunitario), la cual hace parte de su delimitación.

Por ejemplo, en los subproyectos ambientales, los beneficiarios directos son los más próximos al subproyecto que van a percibir el cambio que se produjo en las condiciones ambientales o en las condiciones particulares. En el caso de subproyectos de servicios para atender a población vulnerable, será esta población (número de personas) la beneficiaria directa del subproyecto. Para el caso de ampliación de infraestructura en salud y educación, la población beneficiada por el subproyecto podrán ser los actuales usuarios quienes percibirán mejoras en las condiciones físicas para la atención y/o nuevos usuarios (ampliación de cobertura).

D. INFORMACIÓN DE ORIGEN Y FORMULACIÓN DEL SUBPROYECTO

ORIGEN DEL SUBPROYECTO: Explicar resumidamente, como se originó el subproyecto de manera que se evidencie la participación o el interés comunitario. Algunos ejemplos son:

- Subproyecto originado en el presupuesto participativo municipal presentado por la comunidad *tal.*,
- La población ubicada en la zona ha manifestado su interés en mejorar las condiciones ...
- La institución ha identificado un problema que afecta a cierta comunidad y ha organizado reuniones con la comunidad para verificar los problemas identificados...

Este aparte explicará el proceso de consulta con los beneficiarios del subproyecto. Dado que los subproyectos pueden surgir de las solicitudes de la comunidad, el proceso no sería de consulta sino de participación, precisión y discusión sobre los diferentes aspectos del subproyecto (institucionales, técnicos, ambientales, sociales y de operación). En este caso las EEL describirán dicho proceso.

Para los casos en que los subproyectos involucren comunidades mayores a las solicitantes, la EEL convocará una reunión con todas las comunidades que podrían ser afectadas positiva o negativamente por el subproyecto y presentarían todos los aspectos de este, a dichas comunidades con el fin de recibir las apreciaciones y la aceptación del subproyecto.

SITUACIÓN A CAMBIAR CON EL SUBPROYECTO: Explicar de manera precisa y resumida el problema, la necesidad o la condición de cambiar con el subproyecto. Utilizar en lo posible cifras que ayuden a dimensionar el problema. Algunos ejemplos son:

- 25 familias ubicadas en *tal lugar* se ven afectadas por la contaminación generada por el represamiento de las aguas de la cañada tal... causado por la basura y escombros que son arrojados a ella...
- El área de $X \text{ km}^2$ de conservación ambiental, está siendo afectada por las actividades agrícolas y por la utilización de leña de los habitantes ubicados en su área de amortiguamiento, etc.
- Cerca de 50 niños que asisten al comedor comunitario localizado en *tal lugar*, son atendidos por tres personas, por lo cual deben esperar un tiempo considerable para ser atendidos dada la falta de personal para atender la cocina y las mesas, etc. Adicionalmente, el espacio del comedor ($X \text{ m}^2$) genera incomodidad y limitaciones del acceso de los usuarios, etc.
- Las aguas residuales de la comunidad tal son dispuestas a cielo abierto causando malos olores, contaminación, riesgos de infección para los menores que pueden tener contacto con ellas.
- La escuela xxx atiende x niños en x grados. Esta escuela cuenta con x servicios sanitarios, lo cual ha sido insuficiente, causando incomodidad, contaminación, malos olores, etc.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUBPROYECTO: Describir de manera resumida las acciones que se desarrollarán con el subproyecto, tendientes a superar la situación anteriormente descrita. Utilizar cifras que permitan conocer la dimensión del subproyecto. Algunos ejemplos son:

- El subproyecto consiste en repoblar un área de $X \text{ m}^2$ con especies adecuadas para utilización de leña y capacitar a la población del área de amortiguamiento para el uso y manejo adecuado de la zona de conservación. Adicionalmente se reorganizará la producción agrícola aledaña de manera que no afecte las condiciones ambientales del área, etc.
- El subproyecto consiste en ampliar el área del comedor en $X \text{ m}^2$ y aumentar el personal de la cocina, de atención y de aseo en X personas, de manera que las condiciones de toma de los alimentos sean adecuadas. Las personas trabajarán a partir de tal hora y las tareas a realizar son:...
- El subproyecto consiste en construir canales cerrados y encauzar las aguas residuales de X número de viviendas, y hacer las obras necesarias para la disposición final, etc.

BENEFICIOS Y POBLACIÓN BENEFICIADA CON LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO: Resumir los beneficios que percibirá la población directamente afectada por el subproyecto. Para algunos casos esta información se relaciona directamente con el cambio de la situación presentada en el aparte de “situación a cambiar con el subproyecto”, pero en otros los beneficios directos pueden ser mayores. En todos los casos se debe explicar el grupo de población directamente afectada. Algunos ejemplos son:

- 25 familias que habitan en el área de conservación a recuperar, serán directamente beneficiadas por el subproyecto, no sólo por el cambio de las condiciones ambientales sino por la optimización de sus sistemas productivos y el mejoramiento del acceso a los recursos naturales renovables.
- 30 niños percibirán las mejoras en las condiciones del comedor comunitario y en los alimentos que reciben, y 20 niños adicionales tendrán acceso al comedor a causa de la ampliación, etc.
- 20 familias de la comunidad *tal*... percibirán los beneficios de la canalización de las aguas negras y se disminuirá el riesgo de enfermedades a cerca de 80 niños que habitan el área.

En el caso de algunos proyectos ambientales en los cuales los beneficiarios directos no son de inmediata identificación, se podrán mencionar las poblaciones o municipios que percibirán los

beneficios. Por ejemplo, el caso de las protecciones de fuentes de agua para acueductos en los cuales los beneficiarios son los usuarios de dichos acueductos o el municipio.

CRONOGRAMA DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL SUBPROYECTO: Con base en la descripción del subproyecto, relacionar las principales actividades (no más de 5) y la duración prevista para su ejecución, distribuidas en los cuatro meses de duración del subproyecto. Algunos ejemplos son: para infraestructura: i) excavaciones y cimentación, ii) mampostería, iii) cubierta, iv) construcción de sanitarios; para saneamiento de cañadas: i) drenaje, ii) limpieza, iii) reforestación y iv) capacitación.

Los lineamientos a tener en cuenta para la preparación de los aspectos ambientales se presentan en el recuadro siguiente.

E. ASPECTOS AMBIENTALES

En este aparte se trata de identificar los posibles efectos o impactos ambientales negativos o positivos que pueda generar el subproyecto. Dado que el país tiene su propia política, leyes y normas ambientales, los subproyectos deberán tener en cuenta dichas políticas. Por lo tanto, si el subproyecto requiere algún permiso o certificación ambiental, de la instancia competente, se deberá anexar dicho permiso o certificado.

La tipología de subproyectos a la que se orienta el PSEF en general son de bajo riesgo ambiental. Sin embargo, para asegurar que se identifiquen potenciales impactos negativos, se deberán revisar por lo menos los puntos presentados en el formulario como se explica a continuación.

Considerando que los subproyectos deben ser de interés comunitario, en el proceso de preparación de los mismos deberán participar los beneficiarios. Los eventos de participación y consultas serán descritos como se indica en el literal D.

EL SUBPROYECTO AFECTA FUENTES DE AGUA? Marcar con una X lo que corresponda: **Si** o **No**. Si la respuesta es Si, explicar las medidas de manejo que se tomarán para mitigar esta afectación o las medidas para mejorar las condiciones de las fuentes. Por ejemplo, para el caso de la canalización de las aguas residuales es posible que se afecte las condiciones del efluente, para lo cual se tiene previsto algo o no. En caso de que no se realice nada, se debe explicar porque no es necesario. Otro ejemplo es el caso de caminos de acceso (terciarios) en los cuales se pueden afectar quebradas, para lo cual se deberá explicar las medidas de canalización o de otras obras para el manejo de las fuentes.

MANEJO DE ESCOMBROS Y RESIDUOS GENERADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DEL SUBPROYECTO:

En general, durante la construcción de los subproyectos, especialmente de infraestructura, los riesgos más comunes son la invasión del espacio público o la disposición inadecuada (en áreas verdes o en fuentes de agua) de los escombros y residuos de construcción. Para el caso de los subproyectos que presenten esta situación, explicar cómo se van a manejar los residuos.

MANEJO DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS POR EL SUBPROYECTO: Para los subproyectos que implican ampliación de cobertura de servicios u otros que generan nuevos caudales de aguas residuales, explicar si el sistema existente es suficiente para la disposición y manejo o si se deben tomar medidas para evitar el inadecuado manejo. Por ejemplo, se debe tener especial precaución en los casos en donde existen pozos sépticos cuya capacidad y duración es limitada y puede alterarse con el aumento del caudal.

EFFECTOS SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO: Explicar si durante la construcción o el funcionamiento del subproyecto, se puede afectar el espacio público, como aceras, calles parques, caminos rurales, acceso a fuentes de agua (en lo rural) y las medidas de manejo para que esta afectación sea la menor posible. En caso de subproyectos que por el contrario, mejoren las condiciones de estas áreas, explicar estas condiciones.

EFFECTOS SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE: Explicar si durante la construcción o el funcionamiento del subproyecto, este genera ruido, polvo o emisión de partículas que puedan afectar el aire. En el caso de las ampliaciones o reparaciones de infraestructura, explicar el manejo que se dará durante la construcción de manera que no se vean afectadas las condiciones del medio ambiente de los usuarios del lugar.

EFFECTOS SOBRE LOS SUELOS: Explicar si el subproyecto puede afectar áreas verdes o áreas protegidas o flora nativa. Por ejemplo en el caso de caminos rurales, se puede afectar suelos, igualmente para el caso de subproyectos de aguas residuales, puede haber riesgos de contaminación de suelos.

RIESGOS DE CONDICIONES AMBIENTALES DESFAVORABLES: **Describir los posibles riesgos del subproyecto en términos de condiciones generales para la población, tales como reducción de ventilación o de iluminación, malos olores, etc. Se trata de prevenir desmejoras en las condiciones ambientales para los usuarios de los proyectos. Esto se da especialmente en casos de subproyectos de ampliación de infraestructura de educación, salud o social. Se debe prever el riesgo de disminuir el nivel de vida de las personas.**

En el formato de presentación de los Subproyectos, se registrarán los aspectos ambientales cómo se presenta a continuación:

Tanto en la etapa de construcción como en la de uso y desarrollo del proyecto	
El subproyecto afecta fuentes de agua	Si _____ No_____
Medidas de manejo previstas _____	
Manejo de escombros y residuos generados por la construcción	Si _____ No_____

Manejo de las aguas residuales generadas por el subproyecto	Si _____ No_____

Efectos positivos o negativos sobre el espacio público urbano o rural	

Efectos positivos o negativos sobre la calidad de aire	

Efectos sobre los suelos y sobre áreas verdes o áreas protegidas	

riesgos de condiciones ambientales desfavorables para la población usuaria del subproyecto.	

F. ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN

ALIANZAS CON OTRAS INSTITUCIONES: Responder **SI** o **NO**. Si la EEL tiene algunas alianzas, ya sean de carácter financiero o apoyo técnico u operativo, explicar con quien se ha hecho alianza para el subproyecto y el tipo de alianza.

PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO: En el recuadro presentar la cantidad de personal, diferente a la mano de obra del PSEF, que asignará la EEL para la ejecución del subproyecto.

G. INFORMACIÓN SOBRE LOS TRABAJADORES TEMPORALES DEL PSEF Y LA CAPACITACIÓN

Presentar la cantidad de trabajadores que aportarán la mano de obra no calificada en la ejecución del subproyecto.

Presentar el número de capacitadores previstos para cubrir la capacitación requerida a los trabajadores

Describir como se organizará la capacitación y en donde se impartirá

Escribir el día de la semana prevista para la capacitación de los trabajadores

Escribir la duración diaria prevista para la capacitación (horas) y el total de horas.

H. COSTOS DEL SUB-PROYECTO

Relacionar los costos totales del subproyecto de acuerdo con los principales rubros de costos como se presenta en el cuadro de costos. Si el costo del subproyecto está financiado por diferentes instancias o instituciones, incluir las columnas que sean necesarias. En el formato sólo se presenta el aporte del PSEF, la EEL y otro posible financiador que en muchos casos puede ser la comunidad. Los costos estarán expresados en pesos Dominicanos y en cifras redondas.

Ítem de costos	PSEF	EEL	AYUNTAMIENTO	Total
Insumos y materiales: _____				
Herramientas y equipos: _____				
Personal: Técnico Administrativo				
Mano de obra no calificada				
Capacitación Inducción				
Otros				
Total Costos				

I. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SUBPROYECTO

Esta información pretende conocer si el subproyecto, una vez construido o ejecutado, será operado y utilizado bajo la responsabilidad de alguna instancia y si el subproyecto será utilizado y mantenido adecuadamente. Por ejemplo, la ampliación de infraestructura en educación, con el objetivo de ampliación de cobertura, debe garantizar que la institución responsable cumpla con el equipamiento para garantizar la utilización, para lo cual la EEL debe acordar con la instancia responsable el compromiso de su operación.

En el caso que el responsable sea la misma EEL, esta explicará en el espacio de acuerdos, como tiene previsto la operación y el mantenimiento del subproyecto.

5.2 Responsabilidad institucional

La responsabilidad directa en el cumplimiento de los aspectos ambientales del Proyecto es la DGE, a través de la Unidad Coordinadora, para lo cual contratará a un especialista que hará parte del equipo de la Unidad Técnica de Apoyo para garantizar la aplicación de los criterios y lineamientos establecidos en este MGSA y velará por la adecuada aplicación de las normas.

Cada UTA contará con profesionales que tienen a su cargo la aplicación del ciclo de los subproyectos. Esto incluye: i) convocatoria para la presentación de subproyectos, ii) recepción de propuestas, iii) evaluación de las propuestas de subproyectos requeridas, iv) emisión de conceptos de elegibilidad y viabilidad, v) supervisión de la ejecución de los subproyectos y emisión de conceptos de supervisión.

Por lo tanto, la UTA tendrá un profesional que cumpla con un perfil adecuado para garantizar el cumplimiento de los lineamientos ambientales del Proyecto y esté en capacidad de emitir conceptos de viabilidad ambiental y de supervisión de estos aspectos. Dicho profesional tiene la responsabilidad de coordinar las actividades con el MMARN y las UGAM y determinará los requerimientos de acuerdos interinstitucionales para garantizar la participación de estas instituciones en los procesos de ejecución del PSEF. El perfil deseable para dicho profesional es:

Formación académica: -Profesional en ingeniería civil, industrial, ambiental, o áreas afines.
-Con especialización o experiencia en el tema ambiental.
-Cursos de actualización o conocimiento de la normatividad ambiental Dominicana.

Experiencia general mínima: 3 años en Proyectos de inversión pública

Experiencia específica:

- En gestión, evaluación o supervisión de proyectos de inversión pública relacionados con la construcción de pequeñas obras.
- Experiencia en el manejo de las variables relacionadas con el tema de impacto ambiental.

Las principales actividades que realizará el profesional son:

- Participar en los eventos de inducción o capacitación requeridos para el conocimiento del Proyecto, sus principios, orientación y metodología a utilizar para su desarrollo. Se requerirá que el profesional se familiarice con el Reglamento Operativo, con el Marco de Gestión Socio-Ambiental (MGSA) y con toda la documentación base del programa.
- Revisar las propuestas de los subproyectos que presenten las Entidades Ejecutoras Locales (EEL), con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones generales del Proyecto y tener una visión integral de todos los aspectos que conforman cada subproyecto.
- Definir y orientar los requerimientos de visitas previas a los subproyectos teniendo en cuenta que se debe optimizar el tiempo y los aspectos de verificación. Para lo cual el profesional deberá tener claridad sobre los posibles riesgos ambientales de los subproyectos.
- Aplicar los parámetros de calidad de subproyectos definidos por el Proyecto y la metodología de evaluación desarrollada bajo los criterios preestablecidos y presentados en los eventos de capacitación.
- Presentará el dictamen de viabilidad ambiental y técnica según la distribución de los temas, según se presenta en la guía preparada para el Proyecto. Aunque la evaluación se realiza para cada uno de los aspectos del subproyecto por separado, el profesional deberá tener también una visión integral del mismo y de todos los elementos que lo componen.

- Apoyar el proceso de información e inducción de los beneficiarios de empleo en las buenas prácticas constructivas, seguridad e higiene ocupacional y en los aspectos ambientales mencionados en el MGSA. Este apoyo podrá ser presencial o facilitando la información y orientaciones a las EEL's para incluir estos temas en su interacción con los trabajadores beneficiarios. Para esto el especialista revisará la información del MMARN relacionada con los currículos existentes y determinará la necesidad de ajuste de acuerdo con el alcance del PSEF o definirá los lineamientos para la elaboración de dicho currículo.
- Programar las visitas de supervisión, con base en la complejidad de los subproyectos y el cronograma de las actividades presentadas.
- Verificar en campo los aspectos que presentan riesgos ambientales y revisar las medidas de mitigación propuestas.
- Definir las variables críticas en relación con los aspectos ambientales o las "buenas prácticas" de construcción con el fin de revisarlas en las visitas realizadas durante la ejecución del subproyecto.
- Apoyar toda la gestión de la UTA en cada provincia, en los aspectos ambientales y técnicos a que dé lugar el desarrollo del ciclo de los subproyectos.
- Solicitar asesoría, asistencia técnica o apoyo requerido en caso de dudas o dificultades de decisión.
- El profesional deberá tener una participación activa en los procesos y eventos del Proyecto relacionados con el ciclo de Subproyectos y la calidad de éstos, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la evaluación y la supervisión, los cuales redundarán en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

5.3 Evaluación ex-ante

Para la revisión de los aspectos ambientales de los Subproyectos, se tendrá en cuenta la información solicitada en el formato de presentación de los Subproyectos y la guía correspondiente, incluida en el numeral 5.1. de este documento, lo cual hará parte integrante del Manual Operativo del Proyecto. El formato de presentación de los subproyectos incluye la información general sobre los posibles impactos del subproyecto con el fin de orientar al proponente en el tipo de información requerida en los temas más relevantes de los posibles riesgos ambientales, teniendo en cuenta los mencionados en el cuadro No. 7, que facilitará la identificación de éstos.

El proceso de evaluación de los subproyectos, que hará la UTA, comprende dos aspectos:

- 1) Se determinará la elegibilidad de los Sub-proyectos teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones básicas presentadas en el literal A del numeral 5.1. Dicha elegibilidad requiere una revisión de la localización, la tipología, la categoría ambiental, y otros aspectos definidos en el numeral mencionado. Esta elegibilidad significa que cumple con las condiciones generales establecidas y por lo tanto es aceptado o seleccionado para ser evaluado.
- 2) La evaluación determinará la viabilidad de ejecución, bajo las condiciones establecidas en los instrumentos del Proyecto. Esta viabilidad está comprendida por los siguientes aspectos:
 - a. Viabilidad técnica
 - b. Viabilidad institucional
 - c. Viabilidad ambiental
 - d. Viabilidad financiera

La viabilidad ambiental la determinará el evaluador teniendo en cuenta la revisión de la información presentada sobre el subproyecto, especialmente la relacionada con los numerales 4.2 y 4.3 y el numeral 5.1 de este documento. Esta revisión seguirá los siguientes lineamientos:

Cuadro No. 8			
Lineamientos para la Viabilidad Ambiental del Subproyecto			
1. Con base en la revisión de las actividades y metas del subproyecto			
Lineamientos	Si	No	No aplica
1.1 Alguna de las actividades propuestas puede presentar impactos ambientales negativos?			
1.2 El subproyecto requiere de permiso o aprobación ambiental por parte de la alcaldía?			
1.3 Se presenta la documentación requerida de permiso o aprobación?			
El subproyecto requiere de visita de campo previa para reconocer el entorno ambiental?			
Si se hizo visita, se detectaron riesgos?			
-Existen riesgos de inundaciones?			
-Inestabilidad de suelos?			
-Existen cuerpos de agua cercanos, humedales o ecosistemas frágiles?			
-Existen zonas de vegetación que puedan ser afectadas por el Subproyecto?			
2. Con base en la revisión de los aspectos ambientales			
2.1 Los posibles riesgos ambientales están identificados?			
2.3 Estos riesgos corresponden adecuadamente a las actividades del subproyecto?			
2.4 Hay otros posibles riesgos no identificados por el OE?			
2.5 Se explica las acciones a tomar para mitigar los riesgos?			
2.6 Son adecuadas estas acciones?			
Conceptos del evaluador:			
1. Explicar si el subproyecto requiere visita previa, porqué			
2. Explicar posibles riesgos ambientales no contemplados por el OE			
3. Explicar los requerimientos de ajustes (si es el caso)			
4. Concepto general:			
Viabilidad Ambiental: Positiva_____ Negativa_____ Requiere ajustes_____			

5.4 Supervisión de los subproyectos

Se estima que cada subproyecto será visitado al menos dos veces durante su construcción/implementación. En el proceso de supervisión de los subproyectos, la UTA revisará el cumplimiento de todos los elementos y lineamientos que componen la presentación y la evaluación del mismo. De esta manera, dentro del formato de supervisión de los Subproyectos se incluye la revisión de los elementos que fueron aprobados.

El supervisor revisará los aspectos técnicos del proyecto (relacionados con el objetivo, el alcance y las metas), y los aspectos ambientales, a través de una lista de verificación del cumplimiento de lo propuesto y aprobado. En los aspectos ambientales se revisarán los siguientes temas que harán parte de la supervisión integral del subproyecto:

Cuadro No. 9 Lineamientos para la supervisión de los aspectos ambientales
¿Se localiza el Proyecto en el área prevista?
¿La remoción y disposición de escombros es adecuada?
¿Hay afectación de espacio público?
¿Se han tomado medidas de prevención, mitigación o compensación ambiental según previsto?
¿Hay riesgos ambientales que se han materializado?
¿Son adecuadas las condiciones ambientales para los beneficiarios?
¿Se detectan riesgos ambientales diferentes a los previstos?
¿Se han aplicado las medidas de seguridad e higiene ocupacional?
Concepto general del supervisor, sobre los aspectos ambientales:

La información ambiental más relevante, obtenida durante el ciclo de los Subproyectos, será incluida en el sistema de monitoreo y evaluación del Proyecto, de acuerdo con los criterios técnicos de mediciones de variables definidas para la evaluación del piloto. Este monitoreo y evaluación tendrá como fin determinar la factibilidad de aplicación del Proyecto en otras regiones del país y determinará los ajustes requeridos para optimizar los procedimientos y el logro de los objetivos.

VI. ASPECTOS SOCIALES

Los tipos de Subproyectos que financia el PSEF, a través del componente 1.a, están orientados al mejoramiento de las condiciones físicas del entorno de la población, especialmente aquellas comunidades ubicadas en zonas priorizadas por los niveles de pobreza. Por esta razón se promueven los Subproyectos de interés comunitario.

El entorno social del componente 1.a. del Proyecto se enmarca en tres decisiones básicas:

- 1) Focalización de los Beneficiarios de Empleo: Desempleados de larga duración, pobres con baja calificación cuya edad se ubique en el rango etario 18 a 55 años de edad.
- 2) Focalización geográfica de los Subproyectos: Localizados en áreas de población de bajos recursos, en donde a su vez viven o están cerca los trabajadores participantes del subproyecto que corresponden a los beneficiarios directos del PSEF.
- 3) Subproyectos de interés comunitario: Esta condición se puede verificar a través de dos tipos de información, principalmente: 1) si el Subproyecto hace parte del presupuesto participativo municipal, en el caso que el ejecutor sea la alcaldía y 2) para el caso que el ejecutor sea una ONG, se verificará el objeto social y legal de la ONG y se visitará el área del subproyecto en la evaluación ex-ante.

6.1 Participación Social

Los gobiernos locales tienen un buen potencial para mejorar su “cohesión social” mediante el uso racional y transparente de los recursos a su disposición, lo cual complementaría las diversas acciones que se han realizado en los últimos años, entre ellas el “Presupuesto Participativo”, incorporado a la Ley Municipal.

El Presupuesto Participativo es el instrumento por el cual las comunidades identifican y priorizan obras y proyectos comunitarios que son incluidos en el presupuesto municipal y forman comités para supervisar su ejecución. Requiere la conformación de un Comité de Obras, un Comité de Compras y un Comité de Seguimiento, los cuales están conformados por miembros de las organizaciones comunitarias y de la sociedad civil.

Este instrumento, ha permitido una mayor participación de las comunidades en el gobierno local y las inversiones priorizadas corresponden generalmente a pequeñas obras de limitada cobertura en la comunidad. A este tipo de proyectos son los que se promueven a través del componente 1.a del PSEF.

Fuera de las funciones formales estipuladas en la Ley para las municipalidades, las Alcaldías ejecutan dos funciones reales: son agencias para distribuir las “transferencias” que provienen del gobierno central; y son “compensadores” de las deficiencias de las instituciones centrales, sectoriales, en la prestación de servicios sociales básicos, los cuales tramitan en forma pasiva (a iniciativa de los donantes) con ONG’s y agencias de apoyo internacional.

Las Alcaldías y las ONG’s son probablemente las instancias más efectivas, no necesariamente las más eficientes, de asistencia social del país. El municipio, a través del Alcalde y los Regidores dispensan apoyos a necesitados y no necesitados. Las familias y personas pobres pueden acudir al Ayuntamiento a obtener ayuda para comprar medicinas que de otra manera no podrían obtener.

En los municipios pobres hay programas permanentes de sustitución de pisos de tierra por pisos de concreto. Los municipios ayudan a distribuir los apoyos en comida que provienen del gobierno central focalizándolos en las personas o grupos con mayor dificultad de acceso (ancianos, enfermos). Pero no se llevan registros o documentación, por lo cual es difícil precisar el impacto y la eficiencia de este sistema masivo de asistencia social.

6.2 Aspectos sociales del Proyecto

La preparación y presentación de los subproyectos por parte de las EEL, se realizará a través de un formato de presentación que contiene la información pertinente para determinar la elegibilidad y viabilidad del subproyecto en los diferentes aspectos: Técnicos, Institucionales, Ambientales, Sociales y Financieros. Los principales aspectos a tener en cuenta para la formulación y la viabilidad social del sub-proyecto son:

En la preparación del subproyecto se solicita la siguiente información:

ORIGEN DEL SUB-PROYECTO: Explicar resumidamente, como se originó el subproyecto de manera que se evidencie la participación o el interés comunitario. Algunos ejemplos son:

- Subproyecto originado en el presupuesto participativo municipal presentado por la comunidad tal.,
- La población ubicada en la zona ha manifestado su interés en mejorar las condiciones de vida
- La institución ha identificado un problema que afecta a cierta comunidad y ha organizado reuniones con la comunidad para verificar los problemas identificados...

La EEL explicará en el formulario del Subproyecto, el proceso de consulta con las comunidades que se verán afectadas por el mismo. Dado que los subproyectos pueden surgir de las solicitudes de la comunidad, el proceso no sería de consulta sino de participación, precisión y discusión sobre los diferentes aspectos del Subproyecto (institucionales, técnicos, ambientales, sociales y de operación). En este caso las EEL describirán dicho proceso.

Para los casos en que los subproyectos involucren otras comunidades adicionales a las que solicitan el subproyecto, la EEL convocará una reunión con todas las comunidades que podrían ser

afectadas positiva o negativamente por el subproyecto y presentarían todos los aspectos de este, a dichas comunidades con el fin de recibir las apreciaciones y la aceptación del subproyecto.

Teniendo en cuenta estos principios, la evaluación ex-ante del Sub-proyecto considera los siguientes aspectos a verificar:

Aspectos Sociales	
1. De la visita previa de campo:	
- Población afectada por el Subproyecto:	
¿Se evidencia la necesidad del proyecto según se explica en el formulario?	
¿Se cumplen las características de la población afectada por el Sub-proyecto (nivel de pobreza y vulnerabilidad)?	
¿Está informada la población afectada sobre el Sub-proyecto?	
¿Participaron en las reuniones para definir el Sub-proyecto (definir por un sondeo a algunas personas)?	
2. De la información del Sub-proyecto:	
- Implicaciones de la población para acceder al servicio ofrecido una vez terminado el Sub-proyecto: por ejemplo, tarifas, obras adicionales, capacitación, etc.	
¿Es un proyecto de interés comunitario?	_____
¿Es previsible que los usuarios tengan acceso inmediato al servicio ofrecido?	_____
¿Mejoran las condiciones de vida de la población de bajos recursos?	_____
¿Puede afectar negativamente a otra población?	_____
Concepto del evaluador:	
Descripción resumida de la relevancia social del Sub-proyecto.	
Viable Socioeconómicamente Si____ No____ Ajustes_____	